

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

16-06-2025

Siendo las 9:05 horas del día 16 de junio de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D^a. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D^a. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora:

D^a. Miriam Pérez Peraíta



ORDEN DEL DÍA

- | | |
|-----------|--|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Resoluciones judiciales. Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria nº 45/2025 |
| Punto 3º | Autorización Entidad Local Menor de Navalcaballo, enajenación fincas Polígono Industrial. |
| Punto 4º | Autorización Entidad Local Menor de Navalcaballo, arrendamiento con opción de compra parcela en Polígono Industrial. |
| Punto 5º | Ampliación plazo de ejecución y modificación encargo a medio propio TRAGSA para “Ejecución de Parque Comarcal de Bomberos en Arcos de Jalón”. |
| Punto 6º | Aprobación pliego cláusulas administrativas particulares rectificado obra “Redacción de proyecto y posterior ejecución de la obra para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en Yacimientos Arqueológicos de Numancia, Uxama y Tiermes”. |
| Punto 7º | Aprobación expediente contratación suministro de coche nuevo tipo turismo para Presidencia. |
| Punto 8º | Aprobación expediente contratación suministro furgoneta nuevo, L2H1, tres plazas y zona para carga. |
| Punto 9º | Aprobación expediente contratación servicio revisión e inspección equipos de respiración autónoma y botellas de aire, Servicio de Protección y Extinción de Incendios y Salvamento. |
| Punto 10º | Adjudicación contrato servicio limpieza cristales Residencia San José (El Burgo de Osma). |
| Punto 11º | Convocatoria ayudas de carácter social, curso académico 2025-2026, dirigidas a estudiantes que cursen estudios de Formación Profesional en cualquier centro de Soria y su provincia, Plan Soria 2025. |



- | | |
|-----------|--|
| Punto 12º | Resolución convocatoria subvenciones Ayuntamientos para la reproducción y mantenimiento de indumentarias rituales, 2025. |
| Punto 13º | Resolución convocatoria subvenciones Ayuntamientos para financiar Escuelas de Música y/o danzas y bandas municipales, 2025. |
| Punto 14º | Resolución convocatoria subvenciones Ayuntamientos para la realización de actividades culturales, 2025. |
| Punto 15º | Resolución convocatoria subvenciones Asociaciones para la realización de actividades culturales y juveniles, 2025. |
| Punto 16º | Resolución convocatoria subvenciones Casas Regionales de Soria. 2025. |
| Punto 17º | Coordinación Congreso Federico García Lorca y Soria. |
| Punto 18º | I Concurso de Interpretación y Composición Oreste Camarca. |
| Punto 19º | Adenda Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Soria para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en la provincia de Soria, 2025-2027. |
| Punto 20º | Convenio con la Asociación Autismo Soria, 2025. |
| Punto 21º | Convenio con la Federación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Soria (FADISO), 2025. |
| Punto 22º | Convenio con la Asociación Protectora de animales “Redención”, 2025. |
| Punto 23º | Ampliación obras Plan Sequía 2024-2025. |
| Punto 24º | Ruegos y preguntas. |

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 10 de junio de 2025.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES. SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SORIA Nº 45/2025

Se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria nº 45/2025 recaída en el P.O. 81/2024 iniciado a instancias de INCIPRESA S.A. La Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial, mediante acuerdo de 24/07/2024 resolvió definitivamente expediente de imposición de penalidades a INCIPRESA S.A. por importe de 70.939,80 €, por un retraso de 151 días en la entrega de dos camiones-autobombas con destino al Servicio de Extinción de Incendios. El día 30/07/2024 se dicta Resolución de Presidencia nº 3933-2024 de pago de la factura presentada por INCIPRESA S.A. detrayendo de la misma las penalidades impuestas por importe de 70.939,80 €. Este último acuerdo fue recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria.

En el procedimiento judicial INCIPRESA S.A., realizó diversas alegaciones relacionadas con la imputación del retraso a Mercedes Benz como suministradora del chasis, alegó también la imposibilidad de imponer penalidades tras la recepción de los camiones y el incorrecto cómputo de los días de retraso. La Diputación, además de defender la corrección de sus actuaciones en todo lo relacionado con la imposición de la penalidad, señalaba que, realmente, la resolución recurrida es la de pago de la factura y compensación de la penalidad previamente impuesta, y que esta resolución no adolecía de ningún tipo de vicio de nulidad o anulabilidad. La Sentencia corrobora la tesis de la Diputación al considerar que la resolución impugnada es la de pago de factura y compensación de penalidad, y no se aprecia en ella ninguna irregularidad, y que la resolución de imposición de la penalidad no ha sido recurrida, por ello la sentencia desestima íntegramente la demanda, con condena en costas a INCIPRESA S.A. Es apelable.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- AUTORIZACIÓN ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVALCABALLO, ENAJENACIÓN FINCAS POLÍGONO INDUSTRIAL.

Dada cuenta del expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Navalcaballo para la enajenación de cuatro fincas del Polígono Industrial.

Visto los arts. 79 y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, y teniendo en cuenta que la Diputación es competente para autorizar dicha enajenación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 256/90 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y visto el informe favorable emitido por



la Jefa de Patrimonio, de fecha 10 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Autorizar a la Entidad Local Menor de Navalcaballo para la enajenación por subasta de las siguientes fincas del Polígono Industrial de Navalcaballo:

- Finsa R-8 B, 1: superficie, 2.114 m², valoración: 40.166,00 € más IVA, referencia catastral: 9243607WM3194S0001 XT
- Finsa R-8 B, 2: superficie, 2.122 m², valoración: 42.440,00 € más IVA, referencia catastral: 9243604WM3194S0001 KT
- Finsa R-8 B, 3: superficie, 2.114 m², valoración: 42.280,00 € más IVA, referencia catastral: 9243606WM3194S0001 DT
- Finsa R-8 B, 4: superficie, 2.137 m², valoración: 42.740,00 € más IVA, referencia catastral: 9243605WM3194S0001 RT

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad Local Menor interesada a los efectos legales oportunos.

4.- AUTORIZACIÓN ENTIDAD LOCAL MENOR DE NAVALCABALLO, ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PARCELA EN POLÍGONO INDUSTRIAL.

Dada cuenta del expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Navalcaballo para el arrendamiento con opción de compra de parcela en el Polígono Industrial.

Visto los arts. 79 y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, y teniendo en cuenta que la Diputación es competente para autorizar dicha enajenación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 256/90 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y visto el informe favorable emitido por la Jefa de Patrimonio, de fecha 11 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Autorizar a la Entidad Local Menor de Navalcaballo para el arrendamiento con opción de compra de la siguiente parcela en el Polígono Industrial:

- Parcela 6 Sector 6, con una superficie de 10.020 m² y una valoración de 190.380,00 € (más el impuesto sobre transmisiones patrimoniales o impuesto sobre el valor añadido que corresponda), y con una referencia catastral: 9342602WM3194S0001PT.



Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a la Entidad Local Menor interesada a los efectos legales oportunos.

5.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN ENCARGO A MEDIO PROPIO TRAGSA PARA “EJECUCIÓN DE PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS EN ARCOS DE JALÓN”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el encargo al medio propio TRAGSA para la ejecutar las obras de “Ejecución de parque comarcal de bomberos en Arcos de Jalón (Soria)”.

El día 10 de junio de 2025 TRAGSA, medio propio encargado de las obras de referencia, solicita una ampliación del plazo de ejecución de 3 meses. El plazo de las citadas actuaciones finaliza el día 20 de junio de 2025.

Visto el informe técnico elaborado por el Arquitecto provincial D. Luis Javier Benito Jiménez, de fecha 12 de junio de 2025, en el que se informa favorablemente la concesión del aumento del plazo de ejecución solicitado.

Esta situación supone la necesidad de aprobación de la concesión de la ampliación del plazo de ejecución, así como de diversas especificaciones del citado Encargo relativas al plazo de ejecución.

Considerando que la competencia al respecto se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “Ejecución de parque comarcal de bomberos en Arcos de Jalón (Soria)”, en los términos expuestos, por un plazo de 3 meses, resultando la nueva fecha de finalización del antedicho plazo de ejecución el día 20 de septiembre de 2025.

Segundo.- Aprobar la modificación del encargo al medio personificado Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. TRAGSA, con N.I.F. A-28476208, las obras y trabajos de “Ejecución de parque comarcal de bomberos en Arcos de Jalón (Soria)”, en lo que afecta a la estipulación DÉCIMA del encargo que queda redactada de la siguiente manera:

“DÉCIMA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente encargo tiene efectos desde el día siguiente de su firma, estableciéndose el plazo máximo de ejecución previsto para la totalidad de los trabajos encomendados son seis meses a contar desde el día siguiente a esta resolución.



En el plazo de quince días a partir de la aceptación del presente encargo, se realizará la comprobación del replanteo y se presentará un cronograma detallando las actividades del trabajo, fijando, en su caso, los plazos parciales y el plazo total para la realización de los trabajos que, una vez aprobado por el responsable de la encomienda o Director de la Obra, servirá para realizar su seguimiento y control.

El presente encargo a medio propio podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte de la Diputación Provincial, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución del encargo.

Tercero.- Notificar a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) el presente acuerdo y requerirle la remisión de la aceptación de la modificación.

Cuarto.- Que se dé traslado a Secretaría, Intervención, Jefe de Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Parques Comarcales para conocimiento y efectos.

6.- APROBACIÓN PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECTIFICADO OBRA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y POSTERIOR EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DE NUMANCIA, UXAMA Y TIERMES”.

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras denominadas "Redacción de proyecto y posterior ejecución de la obra para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en yacimientos arqueológicos de Numancia, Uxama y Tiermes", incluidas entre las obras del Plan de Obras Propias de la Diputación Provincial de Soria para 2025 con el nº 4, expediente COO-05670/2025, 25PROPIAS004, y de acuerdo con los informes emitidos, favorables a su aprobación, por considerar que se adecúa a la normativa, la aprobación del expediente fue realizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2025.

Este contrato será financiado en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea – NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, de conformidad con la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo y la Orden de 11 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de Castilla y León. por la que se conceden directamente subvenciones a diversas entidades locales, al Patronato de Turismo de Zamora y al Consorcio Turístico de la Ribera del Duero para la ejecución de Planes Extraordinarios de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.



Detectado error tipográfico en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 5 de junio de 2025, en la parte relativa a la Clasificación (potestativa) del licitador para acreditar la solvencia, donde se especifica "Grupo: I Subgrupo: 2 Categoría: 2", debe decir "Grupo: I Subgrupo: 9 Categoría: 1".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado y firmado por el Jefe de Servicio de Cooperación Local, de fecha 11 de junio de 2025, y no habiéndose realizado la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

De conformidad con la normativa aplicable, contenida en los artículos 13, 20, 44, 77.1.a), 99 a 103, 106 y 107, 116, 117, 121, 122, 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura; y en virtud de delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su versión de fecha 11 de junio de 2025, incluyendo la modificación relativa a la Clasificación (potestativa) del contratista para acreditar la solvencia, siendo la siguiente: "Grupo: I, Subgrupo: 9, Categoría: 1".

7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE COCHE NUEVO TIPO TURISMO PARA PRESIDENCIA.

Se deja sobre la mesa.

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO FURGONETA NUEVO, L2H1, TRES PLAZAS Y ZONA PARA CARGA.

Vista la memoria de necesidad formulada por el departamento de Vías y Obras solicitando la contratación de suministro de una furgoneta nueva, L2 H1, de tres plazas y zona para carga por un importe de 28.925,62 € que con un IVA (21%) de 6.074,38 € supone un presupuesto base de licitación de 35.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 28.925,62 €.

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116 y 118 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SUMINISTROS 2025/25, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 45310-62400 Elementos de transporte para Vías Provinciales.

Tercero.- Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado publicándola en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO REVISIÓN E INSPECCIÓN EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y BOTELLAS DE AIRE, SERVICIO DE PROTECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del servicio de revisión e inspección obligatoria y mantenimiento de inspección y preventivo de los equipos de respiración autónoma y botellas de aire existentes en el Servicio de Protección y Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Soria cuyo importe es de 20.661,16 €, que con un IVA (21%) de 4.338,84 € hace un presupuesto base de licitación de 25.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 20.661,16 €

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116 y 118 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SERVICIOS-2025/18, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto, por importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-13610-21600.

Tercero.- Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado publicándola en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA CRISTALES RESIDENCIA SAN JOSÉ (EL BURGO DE OSMA).

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del servicio de limpieza de cristales de la Residencia San José cuyo importe es de 13.223,14 €, que con un IVA (21%) de 2.776,86 € hace un presupuesto base de licitación de 16.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 26.446,28 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1.- LUIS SOTO HERRERO

2.- LIMPIEZAS URBION SL



3.- LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO JASPE, S. L

Abiertas las proposiciones presentadas por el órgano de asistencia unipersonal de asistencia al órgano de contratación el 2 de junio de 2025.

Propuesta la adjudicación del contrato por el órgano de asistencia unipersonal a LUIS SOTO HERRERO, al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta y clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados los informes en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Depositada por la mercantil la documentación requerida.

Visto lo previsto en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de referencia a LUIS SOTO HERRERO, con NIF ***3837**, en un precio de 11.997,00 € que con un IVA (21%) de 2.519,37 € hace un total de 14.516,37 €, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Tercero. Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores. El contrato se entenderá formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.



11.- CONVOCATORIA AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL, CURSO ACADÉMICO 2025-2026, DIRIGIDAS A ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CUALQUIER CENTRO DE SORIA Y SU PROVINCIA, PLAN SORIA 2025.

Dada cuenta de la convocatoria de ayudas de carácter social para el curso académico 2025-2026 dirigida a estudiantes que cursen estudios de formación profesional en cualquier centro de Soria y su provincia, Plan Soria 2025.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos en sesión de 5 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria, conforme al siguiente tenor literal:

“PRIMERA.- OBJETO.-

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Este Plan Soria, financia acciones del “Programa de acciones para el asentamiento poblacional” del eje estratégico “Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos”, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

El Plan Soria conectada y saludable 2021-2027, contempla ayudas económicas dirigidas a la lucha contra la despoblación entre las cuales se encuentran las ayudas para el asentamiento poblacional.

Por Orden de 2 de mayo de 2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2025 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

El Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la Provincia de Soria, aprobado por Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, de la Junta de Castilla y León y en el que ha participado la Diputación Provincial de Soria, establece, entre los objetivos dirigidos a la reactivación demográfica, “mejorar la cualificación del capital humano, para potenciar su capacidad emprendedora e innovadora, y retener y atraer el capital humano que dinamice la actividad económica”.

El objeto de esta ayuda es convocar, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas de carácter social, a los estudiantes matriculados en centros sostenidos con fondos públicos pertenecientes a Soria y su provincia, que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Formación Profesional, de acuerdo con los requisitos de esta convocatoria y que por razones de



estudio tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso escolar 2025-2026. Debe tratarse de estudios presenciales y matrícula completa.

La finalidad de esta ayuda es potenciar las enseñanzas de Formación profesional con el objeto de lograr una mayor dinamización de Soria y su provincia, constituirse en base para la promoción de vocaciones profesionales que hagan posible el progreso de las empresas sorianas y atraer y retener capital humano en la provincia de Soria que permita todo lo anterior.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. REQUISITOS Y EXCLUSIONES.-

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas de carácter social, los estudiantes de Formación Profesional, con independencia de la provincia de procedencia, matriculados en cualquiera de los centros sostenidos con fondos públicos pertenecientes a Soria y su provincia en el curso académico 2025-2026, que por razones de estudio tienen que residir fuera del domicilio familiar durante el curso escolar 2025-2026. Debe tratarse de estudios presenciales y matrícula completa.

Los beneficiarios deberán reunir, dentro del plazo de presentación de solicitudes el requisito de ser español, o bien ciudadano de la Unión Europea, beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia.

En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en todo caso deberán acreditar un permiso de estancia para realizar estudios en Soria.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

Las establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de cuantos requisitos o compromisos académicos se contengan en esta convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la ayuda.

El cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social se deberá cumplir en el momento de formulación de informe-propuesta de resolución por parte del Departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos.



CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA LA CONVOCATORIA.-

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo a la partida 2025 23160 48940 “Becas Institutos FP”, dotada con 80.000 €.

QUINTA.- COSTES SUBVENCIONABLES.

Son subvencionables los gastos de alojamiento de los jóvenes que se matriculen en el curso académico 2025-2026, de manera presencial y curso completo, en los diferentes cursos de Formación Profesional de Soria y su provincia, y que por razones de estudio tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso escolar 2025-2026. El periodo de estos gastos subvencionables está comprendido entre septiembre de 2025 y enero de 2026.

En el caso de que la Junta de Castilla y León amplie los plazos de justificación de las ayudas del Plan Soria, se ampliará también el periodo subvencionable y la solicitud/justificación de esta convocatoria.

SEXTA.- CLASE Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.-

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido de un máximo de 1.000,00 € por beneficiario, siempre que justifiquen como mínimo pagos por esa cuantía, en caso de que la justificación se produzca por una cantidad inferior, la ayuda será por el importe acreditado.

No obstante, en el caso de que las solicitudes presentadas superen el crédito presupuestario habilitado en la convocatoria, se procederá a minoración proporcional al número de beneficiarios hasta ajustar la cantidad disponible en la partida del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio 2025.

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, hasta el 15 de enero de 2026 incluido y deberán contener la siguiente documentación.

1.- Anexo I: Solicitud, debidamente cumplimentada.

2.- Contrato de alquiler o matrícula en residencia de estudiantes que acrediten el alojamiento, así como los pagos bancarios realizados por dichos conceptos.



3.- Matricula del curso de Formación Profesional formalizada.

4.-Certificado de empadronamiento colectivo del solicitante.

5.-Certificado bancario del número de cuenta en el que figure, al menos, de titular el solicitante de la ayuda.

La presentación de la solicitud implica que se autoriza a la Diputación de Soria a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales, académicas y familiares, necesarios para la resolución de la solicitud. Igualmente, en cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la aportación de documentos justificativos de las circunstancias alegadas, así como los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas ayudas.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD.-

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos.

En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud de acuerdo con lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN-

Los gastos subvencionables deberán ejecutarse íntegramente entre septiembre de 2025 y enero de 2026. Así mismo, todos los pagos correspondientes a estos gastos deberán estar realizados entre esas dos fechas.

En el caso de que la Junta de Castilla y León amplie los plazos de justificación de las ayudas del Plan Soria, se ampliará también el periodo subvencionable y la solicitud/justificación de esta convocatoria.

DÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

La concesión de subvenciones está supeditada a la existencia de crédito presupuestario para este fin.



El procedimiento de concesión de la ayuda se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria. La adjudicación se realizará en régimen de concurrencia no competitiva. Todos los actos administrativos recaídos en este procedimiento se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Soria.

El departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos verificará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos de la convocatoria a la vista del informe de la comisión de valoración, redactará y formulará propuesta definitiva de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación. Así mismo, podrá dirigirse a los interesados para la comprobación, conocimiento y determinación de la exactitud y veracidad de los datos aportados en la solicitud.

La comisión de valoración estará integrada por parte de la Diputación Provincial de Soria, por el Presidente de la Comisión de Reto Demográfico y Fondos Europeos, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, el Director Provincial de la Dirección Provincial de Educación de Soria, o persona en quien delegue, así como un técnico de la Dirección Provincial de Educación de Soria y dos de la Diputación Provincial de Soria pertenecientes al departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos.

De conformidad con el artículo 45 Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP la notificación se efectuará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico de Diputación Provincial y Boletín Oficial de la Provincia de Soria. No obstante, y como mayor garantía jurídica, los actos denegatorios de concesión de la subvención solicitada serán notificados personalmente, por el medio que hayan hecho constar en su solicitud, bien en papel o electrónicamente.

Las resoluciones de la convocatoria pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMOPRIMERA.- ACEPTACIÓN.

La solicitud de subvención conlleva la aceptación tácita de la subvención concedida, entendiendo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención, salvo que el beneficiario renuncie expresamente a la concesión de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución administrativa.



DÉCILOSEGUNDA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. -

Al tratarse de ayudas concedidas en atención a la concurrencia de una determinada situación, no procede otra justificación que la acreditación por los medios establecidos en la convocatoria con carácter previo a la concesión, tal como establece el art.30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de los controles de comprobación que pueda realizar la Diputación de Soria, pudiendo realizarse el control con carácter aleatorio.

En ningún caso se admitirán pagos en metálico. Los gastos y pagos en los que se incurra fuera del plazo establecido en la cláusula novena tendrán la consideración de no subvencionables.

En el caso de que la Junta de Castilla y León amplie los plazos de justificación de las ayudas del Plan Soria, se ampliará también el periodo subvencionable y la solicitud/justificación de esta convocatoria.

DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTOS

La Comisión de valoración comprobará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria dará lugar al reintegro de la ayuda recibida.

DÉCIMOCUARTA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

El pago de la subvención se hará efectivo mediante un pago único tras la notificación de la resolución de la concesión.

DÉCIМОQUINTA.- COMPATIBILIDAD.-

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas y subvenciones, de entidades e instituciones públicas, para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada conforme al art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIМОSEXTA.- PUBLICIDAD.-

En las publicaciones, actividades de difusión, páginas web y otros medios y resultados a los que pudiera dar lugar el proyecto deberá mencionarse que la Diputación de Soria y la Junta de Castilla y León han subvencionado el proyecto mediante el Plan Soria, debiendo aparecer la imagen de ambas instituciones en lugar destacado.



La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.-

La información contenida, tanto en la solicitud como en la justificación, se incorporará a un fichero titularidad de la Diputación de Soria cuya finalidad es exclusivamente la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Esos datos serán tratados conforme a la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

DECIMOCTAVA.- RECURSOS.-

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases y los acuerdos de concesión de ayudas o de resolución de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

DECIMONOVENA.- DISPOSICIÓN FINAL.-

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por: - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Soria publicada en el B.O.P. nº147 de 23 de diciembre de 2009."

12.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA LA REPRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INDUMENTARIAS RITUALES, 2025.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la reproducción y mantenimiento de las indumentarias rituales vinculadas a manifestaciones de la cultura tradicional de la provincia de Soria, durante el año 2025." (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).



Visto el informe, de fecha 22 de mayo de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de 2 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero. - Conceder las siguientes subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 2025 33010-46212, por un importe total de 15.654,08 euros:

C.I.F.	AYUNTAMIENTO	PROYECTO SOLICITADO	SUBVENCION
P4234000J	VINUESA	TRAJES COMPLETOS DE PIÑORROS	1.974,08 €
P4226500I	SAN LEONARDO DE YAGUE	TRAJES DE DANZANTES	6.000,00 €
P4226300D	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	GIGANTES Y CABEZUDOS	2.105,00 €
P4208900C	CASAREJOS	TRAJES DE DANZANTES	3.025,00 €
P4225900B	SALDUERO	TRAJE DE PIÑORRA	2.550,00 €

Segundo.- Denegar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, por incumplimiento de la base 7ª de la convocatoria, al no entregar la documentación requerida para subsanar la documentación necesaria en la solicitud.

Tercero.- Denegar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Almarza, por incumplimiento de la base 1ª de la convocatoria. La reproducción de los trajes populares de la comarca serrana no hace referencia a ninguna manifestación del patrimonio cultural de la localidad en la que esté documentada el uso de este tipo de indumentarias de forma ritual, por lo que no cumple la base primera de la convocatoria.

13.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA FINANCIAR ESCUELAS DE MÚSICA Y/O DANZAS Y BANDAS MUNICIPALES, 2025.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para financiar las Escuelas de Música y/o Danza y Bandas de Música Municipales durante el año 2025." (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Visto el informe, de fecha 22 de mayo de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de 2 de junio de 2025.



La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 2025 33010-46213, por un importe total de 37.518,19 euros:

C.I.F.	AYUNTAMIENTO	ACTIVIDAD	IMPORTE
P4200600G	ÁGREDA	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	4.408,74 €
P4203200C	ALMAZÁN	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	5.408,22 €
P4203900H	ARCOS DE JALON	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	3.027,14 €
P4210800A	COVALEDA	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	4.081,21 €
P4212400H	DURUELO DE LA SIERRA	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	3.936,58 €
P4207100A	EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	4.207,83 €
P4215100A	GOLMAYO	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	4.072,77 €
P4221900F	ÓLVEGA	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	3.848,22 €
P4226300D	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ESCUELA DE MUSICA / BANDA MUNICIPAL	4.527,48 €

Segundo.- Denegar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Almarza por incumplimiento de la base 3ª de la convocatoria, al no considerarse que la petición formulada por el Ayuntamiento haga referencia a una escuela con un proyecto formativo-educativo, enmarcándose más en la impartición de clases o jornadas monográficas de danza y/ o bailes.

14.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, 2025.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para realización de actividades culturales durante el año 2025" (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Visto el informe, de fecha 23 de mayo de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de 2 de junio de 2025.



La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

LINEA A (Actividades culturales ordinarias):

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 2025-33010-46211, por un importe de 110.210,00 euros:

NIF	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
P4200200F	ABEJAR	ABEJAR	ACTIVIDADES CULTURALES	900,00
	Total ABEJAR			900,00
P4200600G	AGREDA	ÁGREDA	ACTIVIDADES CULTURALES	3.400,00
	Total ÁGREDA			3.400,00
P4201200E	ALCONABA	ALCONABA	GAITEROS	300,00
		CUBO DE HOGUERAS	GAITEROS	200,00
		MARTIALAY	TEATRO	200,00
		ONTALVILLA DE VALCORBA	GAITEROS	200,00
	Total ALCONABA			900,00
P4201400A	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	ALCOBA DE LA TORRE	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
		ALCUBILLA DE AVELLANEDA	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
	Total ALCUBILLA DE AVELLANEDA			500,00
P4201500H	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	FOLCRORE TRADICIONAL	250,00
		MEZQUETILLAS	GAITEROS	250,00
		RADONA	GAITEROS	250,00
	Total ALCUBILLA DE LAS PEÑAS			750,00
P4201800B	ALDEALAFUENTE	ALDEALAFUENTE	GAITEROS	250,00
	Total ALDEALAFUENTE			250,00
P4202100F	ALDEALSEÑOR	ALDEALSEÑOR	GAITEROS	250,00
	Total ALDEALSEÑOR			250,00
P4202400J	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	GAITEROS	200,00
	Total ALDEHUELA DE PERIAÑEZ			200,00
P4202500G	LAS ALDEHUELAS	LAS ALDEHUELAS	GAITEROS	250,00
		LEDRAO	GATEROS	250,00
		LOS CAMPOS	GAITEROS	250,00
		VALLORIA	GAITEROS	250,00
		VILLASECAS SOMERA	GAITEROS	250,00
	Total LAS ALDEHUELAS			1.250,00
P4202700C	ALIUD	ALIUD	ACTUACIÓN INFANTIL	300,00
	Total ALIUD			300,00
P4202800A	ALMAJANO	ALMAJANO	ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
	Total ALMAJANO			1.000,00
P4203100E	ALMARZA	ALMARZA	BAILES TRADICIONALES	800,00
		CUBO DE LA SIERRA	PASACALLES	250,00



		ESPEJO DE TERA	PASACALLES	250,00
		GALLINERO	ACTUACIONES MUSICALES	400,00
		MATUTE DE LA SIERRA	PASACALLES	250,00
		PORTELARBOL	PASACALLES	250,00
		SAN ANDRÉS DE SORIA	ACTUACIONES MUSICALES Y TEATRO	500,00
		SEGOVIELA	PASACALLES	250,00
		SEPÚLVEDA DE LA SIERRA	PASACALLES	250,00
		TERA	SEMANA CULTURAL	400,00
	Total ALMARZA			3.600,00
P4203200C	ALMAZÁN	ALMAZÁN	ACTIVIDADES CULTURALES	6.500,00
		BALLÚNCAR	DULZAINEROS	250,00
		COBERTELADA	DULZAINEROS	250,00
		FUENTELCARRO	DULZAINEROS	250,00
		TEJERIZAS	DULZAINEROS	250,00
	Total ALMAZÁN			7.500,00
P4203400I	ALMENAR	ALMENAR	GAITEROS	250,00
		CARDEJÓN	GAITEROS	250,00
		CASTEJON DEL CAMPO	GAITEROS	250,00
		ESTERAS DE LUBIA	GAITEROS	250,00
		JARAY	GAITEROS	250,00
		PERONIEL DEL CAMPO	GAITEROS	250,00
	Total ALMENAR			1.500,00
P4203800J	ARANCON	OMEÑACA	RECITAL	150,00
		TOZALMORO	CONCIERTO	150,00
	Total ARANCÓN			300,00
P4203900H	ARCOS JALÓN	ARCOS JALÓN	ACTIVIDADES CULTURALES	900,00
		LAYNA	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
	Total ARCOS JALÓN			1.150,00
P4204100D	ARÉVALO DE LA SIERRA	ARÉVALO DE LA SIERRA	GAITEROS	250,00
		TORREARÉVALO	GAITEROS	250,00
		VENTOSA DE LA SIERRA	GAITEROS	250,00
	Total ARÉVALO DE LA SIERRA			750,00
P4204500E	AUSEJO LA SIERRA	AUSEJO LA SIERRA	GAITEROS	250,00
		CUELLAR DE LA SIERRA	TEATRO	300,00
		FUENTELFRESNO	TEATRO	300,00
	Total AUSEJO LA SIERRA			850,00
P4204700A	BARAONA	BARAONA	TEATRO	300,00
		JODRA DE CARDOS	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
		PINILLA DEL OLMO	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
		ROMANILLOS DE MEDINACELI	TEATRO	300,00
	Total BARAONA			1.100,00
P4204800I	BARCA	BARCA	GAITEROS	250,00



	Total BARCA			250,00
P4205100C	BAYUBAS DE ABAJO	AGUILERA	ACTIVIDADES CULTURALES	200,00
		BAYUBAS DE ABAJO	ACTIVIDADES CULTURALES	200,00
	Total BAYUBAS DE ABAJO			400,00
P4205200A	BAYUBAS ARRIBA	BAYUBAS ARRIBA	ACTIVIDADES CULTURALES	200,00
		VALVERDE DE LOS AJOS	ACTIVIDADES CULTURALES	200,00
	Total BAYUBAS ARRIBA			400,00
P4205500D	BERATÓN	BERATÓN	ACTIVIDADES CULTURALES	300,00
	Total BERATÓN			300,00
P4205600B	BERLANGA DE DUERO	BERLANGA DE DUERO	ACTIVIDADES CULTURALES	1.700,00
	Total BERLANGA DE DUERO			1.700,00
P4206400F	BORJABAD	BORJABAD	ACTIVIDADES CULTURALES	250,00
	Total BORJABAD			250,00
P4206500C	BOROBIA	BOROBIA	ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
	Total BOROBIA			1.000,00
P4207000C	BUITRAGO	BUITRAGO	MUSICA TRADICIONAL	250,00
	Total BUITRAGO			250,00
P4207100A	EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ	EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ	PROYECTO CULTURAL	7.330,00
	Total EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ			7.330,00
P4207300G	CABREJAS DEL PINAR	CABREJAS DEL PINAR	ACTIVIDADES DE CINE	500,00
	Total CABREJAS DEL PINAR			500,00
P4207500B	CALATAÑAZOR	ABIONCILLO DE CALATAÑAZOR	CANTAUTOR	150,00
		ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	GAITEROS	250,00
		CALATAÑAZOR	GAITEROS	250,00
	Total CALATAÑAZOR			650,00
P4207700H	CALTOJAR	CALTOJAR	CORAL	200,00
	Total CALTOJAR			200,00
P4207900D	CANDILICHERA	CANDILICHERA	ESPECTACULO INFANTIL	300,00
		CARAZUELO	ACTUACIÓN MUSICAL	230,00
	Total CANDILICHERA			530,00
P4208100J	CAÑAMAQUE	CAÑAMAQUE	ACTIVIDADES CULTURALES	250,00
	Total CAÑAMAQUE			250,00
P4208300F	CARACENA	CARACENA	CONCIERTO	500,00
	Total CARACENA			500,00
P4208900C	CASAREJOS	CASAREJOS	GAITEROS	250,00
	Total CASAREJOS			250,00
P4209200G	CASTILFRIO DE LA SIERRA	CASTILFRIO DE LA SIERRA	ACTIVIDADES CULTURALES	800,00
	Total CASTILFRIO DE LA SIERRA			800,00
P4209400C	CASTILLEJO DE ROBLEDO	CASTILLEJO DE ROBLEDO	LAS BICICLETAS SON PARA EL VERANO	300,00
	Total CASTILLEJO DE ROBLEDO			300,00
P4209700F	CIDONES	CIDONES	GAITEROS	250,00



		HERREROS	GAITEROS	250,00
		OCENILLA	GAITEROS	250,00
		VILLASVERDE DEL MONTE	GAITEROS	250,00
	Total CIDONES			1.000,00
P4209900B	CIHUELA	CIHUELA	MUSICAL	400,00
	Total CIHUELA			400,00
P4210200D	CIRUJALES DEL RIO	CIRUJALES DEL RIO	GAITEROS	250,00
	Total CIRUJALES DEL RIO			250,00
P4210700C	COSCURITA	COSCURITA	GAITEROS	250,00
	Total COSCURITA			250,00
P4210800A	COVALEDA	COVALEDA	ACTIVIDADES CULTURALES	1.900,00
	Total COVALEDA			1.900,00
P4211100E	CUBO DE LA SOLANA	LUBIA	TALLER DE TURRONES	300,00
	Total CUBO DE LA SOLANA			300,00
P4211400I	CUEVA ÁGREDA	CUEVA ÁGREDA	RECITAL MUSICAL	250,00
	Total CUEVA ÁGREDA			250,00
P4212400H	DURUELO DE LA SIERRA	DURUELO DE LA SIERRA	ACTIVIDADES CULTURALES	1.300,00
	Total DURUELO DE LA SIERRA			1.300,00
P4212500E	ESCOBOSA DE ALMAZÁN	ESCOBOSA DE ALMAZÁN	GAITEROS	250,00
	Total ESCOBOSA DE ALMAZÁN			250,00
P4212600C	ESPEJA DE SAN MARCELINO	ESPEJA DE SAN MARCELINO	MUSICA TRADICIONAL	250,00
		GUIJOSA	MUSICA TRADICIONAL	250,00
		LA HINOJOSA	MUSICA TRADICIONAL	250,00
		ORILLARES	MUSICA TRADICIONAL	250,00
		QUINTANILLA DE NUÑO PEDRO	MUSICA TRADICIONAL	250,00
	Total ESPEJA DE SAN MARCELINO			1.250,00
P4212700A	ESPEJON	ESPEJON	MUSICA TRADICIONAL	250,00
	Total ESPEJON			250,00
P4212800I	ESTEPA DE SAN JUAN	ESTEPA DE SAN JUAN	ACTUACIÓN MUSICAL	250,00
	Total ESTEPA DE SAN JUAN			250,00
P4213300I	FRESNO DE CARACENA	FRESNO DE CARACENA	CONCIERTO	500,00
	Total FRESNO DE CARACENA			500,00
P4213900F	FUENTECANTOS	FUENTECANTOS	MUSICA TRADICIONAL	250,00
	Total FUENTECANTOS			250,00
P4214200J	FUENTELMONGE	FUENTELMONGE	ACTIVIDADES INFANTILES	500,00
	Total FUENTELMONGE			500,00
P4214300H	FUENTEISAZ	FUENTEISAZ	TEATRO	300,00
	Total FUENTEISAZ			300,00
P4214400F	FUENTEPINILLA	FUENTEPINILLA	CHARANGA	250,00
		OSONA	MAGIA	250,00
		VALDERRUEDA	GAITEROS	250,00
	Total FUENTEPINILLA			750,00



P4214700I	FUENTESTRÚN	FUENTESTRÚN	CHARANGA	250,00
	Total FUENTESTRÚN			250,00
P4215000C	GARRAY	GARRAY	SAMAIN INTERKELTOI 2025	2.500,00
	Total GARRAY			2.500,00
P4215100A	GOLMAYO	CAMPARAÑÓN	GAITEROS	250,00
		CARBONERA DE FRENTE	GAITEROS	250,00
		FUENTETOBA	GAITEROS	250,00
		GOLMAYO-CAMARETAS	ACTIVIDADES CULTURALES	2.200,00
		LA CUENCA	GAITEROS	250,00
		LA MALLONA	GAITEROS	250,00
		LA MUELA	GAITEROS	250,00
		LALLANA	GAITEROS	250,00
		LAS FRAGUAS	GAITEROS	250,00
		NODALO	GAITEROS	250,00
		VILLABUENA	ACTUACIONES VARIEDADES	300,00
			GAITEROS	250,00
	Total GOLMAYO			5.000,00
P4215200I	GÓMARA	GÓMARA	TALLER CINE	300,00
	Total GÓMARA			300,00
P4215300G	GORMAZ	GORMAZ	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
	Total GORMAZ			250,00
P4216900C	LANGA DE DUERO	LANGA DE DUERO	ACTIVIDADES CULTURALES	1.900,00
	Total LANGA DE DUERO			1.900,00
P4218200F	MATALEBRERAS	MATALEBRERAS	MAGIA	300,00
		MONTENEGRO DE ÁGREDÁ	CUENTACUENTOS	300,00
	Total MATALEBRERAS			600,00
P4218300D	MATAMALA DE ALMAZÁN	MATAMALA DE ALMAZÁN	MÚSICA	250,00
		MATUTE DE ALMAZÁN	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
		SANTA MARÍA DEL PRADO	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
	Total MATAMALA DE ALMAZÁN			750,00
P4218700E	MEDINACELI	ARBUJUELO	RECITAL MUSICAL	250,00
		AZCAMELLAS	RECITAL MUSICAL	250,00
		BELTEJAR	RECITAL MUSICAL	250,00
		BENAMIRA	RECITAL MUSICAL	250,00
		ESTERAS DE MEDINACELI	RECITAL MUSICAL	250,00
		FUENCALIENTE DE MEDINACELI	RECITAL MUSICAL	250,00
		LODARES DE MEDINACELI	RECITAL MUSICAL	250,00
		MEDINACELI	RECITAL MUSICAL	500,00
		SALINAS DE MEDINACELI	RECITAL MUSICAL	250,00
		TORRALBA DEL MORAL	RECITAL MUSICAL	250,00
	Total MEDINACELI			2.750,00
P4219000I	MIÑO DE MEDINACELI	AMBRONA	GAITEROS	200,00



		CONQUEZUELA	GAITEROS	200,00
		MIÑO DE MEDINACELI	FOLKLORE	250,00
	Total MIÑO DE MEDINACELI			650,00
P4219100G	MIÑO DE SAN ESTEBAN	MIÑO DE SAN ESTEBAN	ACTIVIDADES CULTURALES	400,00
	Total MIÑO DE SAN ESTEBAN			400,00
P4219300C	MOLINOS DE DUERO	MOLINOS DE DUERO	ACTIVIDADES GENERALES	900,00
	Total MOLINOS DE DUERO			900,00
P4219600F	MONTEJO DE TIERMES	CARRASCOSA DE ARRIBA	DULZAINEROS	250,00
		CUEVAS DE AYLLON	DULZAINEROS	250,00
		LIGOS	DULZAINEROS	250,00
		MONTEJO DE TIERMES	DULZAINEROS	250,00
		NOVIALES	DULZAINEROS	250,00
		PEDRO	DULZAINEROS	250,00
	Total MONTEJO DE TIERMES			1.500,00
P4219700D	MONTENEGRO DE CAMEROS	MONTENEGRO DE CAMEROS	GAITEROS	250,00
	Total MONTENEGRO DE CAMEROS			250,00
P4220100D	MORÓN DE ALMAZÁN	MORÓN DE ALMAZÁN	ACTUACIÓN MUSICAL	250,00
	Total MORÓN DE ALMAZÁN			250,00
P4220200B	MURIEL DE LA FUENTE	MURIEL DE LA FUENTE	GAITEROS	250,00
	Total MURIEL DE LA FUENTE			250,00
P4220300J	MURIEL VIEJO	MURIEL VIEJO	GAITEROS	250,00
	Total MURIEL VIEJO			250,00
P4221000E	NEPAS	NEPAS	GAITEROS	250,00
	Total NEPAS			250,00
P4221300I	NOLAY	NOLAY	ACTIVIDADES CULTURALES	500,00
	Total NOLAY			500,00
P4221600B	NOVIERCAS	NOVIERCAS	ACTIVIDADES CULTURALES	900,00
	Total NOVIERCAS			900,00
P4221900F	ÓLVEGA	ÓLVEGA	ACTIVIDADES CULTURALES	2.100,00
	Total ÓLVEGA			2.100,00
P4222000D	ONCALA	EL COLLADO	GAITEROS	250,00
		ONCALA	GAITEROS	250,00
		SAN ANDRÉS DE SAN PEDRO	GAITEROS	250,00
	Total ONCALA			750,00
P4223300G	LA PÓVEDA DE SORIA	ARGUIJO	CHARANGA	250,00
		BARRIOMARTÍN	CHARANGA	250,00
		LA PÓVEDA DE SORIA	CHARANGA	250,00
	Total LA PÓVEDA DE SORIA			750,00
P4223400E	POZALMURO	POZALMURO	ACTUACIÓN MUSICAL	250,00
	Total POZALMURO			250,00
P4223600J	QUINTANA REDONDA	FUENTELALDEA	GAITEROS	250,00
		FUENTELÁRBOL	GAITEROS	250,00
		IZANA	GAITEROS	250,00



		LA SECA	GAITEROS	250,00
		LA VENTOSA DE FUENTEPINILLA	GAITEROS	250,00
		LAS CUEVAS DE SORIA	GAITEROS	250,00
		LOS LLAMOSOS	GAITEROS	250,00
		MONASTERIO	GAITEROS	250,00
		QUINTANA REDONDA	GAITEROS	250,00
	Total QUINTANA REDONDA			2.250,00
P4223700H	QUINTANAS DE GORMAZ	QUINTANAS DE GORMAZ	MUSICA TRADICIONAL	250,00
	Total QUINTANAS DE GORMAZ			250,00
P4224200H	LOS RÁBANOS	LOS RÁBANOS	MÚSICA TRADICIONAL	300,00
		NAVALCABALLO	GAITEROS	250,00
		TARDAJAS DE DUERO	GAITEROS	250,00
	Total LOS RÁBANOS			800,00
P4224400D	REBOLLAR SORIA	REBOLLAR SORIA	VERANO CULTURAL	500,00
	Total REBOLLAR SORIA			500,00
P4224600I	RECUERDA	RECUERDA	ACTUACIÓN TEATRAL	300,00
	Total RECUERDA			300,00
P4224900C	RENIEBLAS	FUENSAUCO	GAITEROS	250,00
		RENIEBLAS	GAITEROS	250,00
		VENTOSILLA DE SAN JUAN	GAITEROS	250,00
	Total RENIEBLAS			750,00
P4225400C	RIOSECO DE SORIA	RIOSECO DE SORIA	CHARANGA	250,00
		VALDEALVILLO	ACTUACIÓN MUSICAL	250,00
	Total RIOSECO DE SORIA			500,00
P4225500J	ROLLAMIENTA	ROLLAMIENTA	ACTIVIDADES CULTURALES	500,00
	Total ROLLAMIENTA			500,00
P4225700F	EL ROYO	DERROÑADAS	GAITEROS	200,00
		EL ROYO	JORNADAS DEL INDIANO	1.000,00
		HINOJOSA DE LA SIERRA	GAITEROS	200,00
		LANGOSTO	GAITEROS	200,00
		VIVIESTRE DE LOS NABOS	GAITEROS	200,00
	Total EL ROYO			1.800,00
P4225900B	SALDUERO	SALDUERO	ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
	Total SALDUERO			1.000,00
P4226300D	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ACTIVIDADES CULTURALES	2.100,00
	Total SAN ESTEBAN DE GORMAZ			2.100,00
P4226400B	SAN FELICES	SAN FELICES	GAITEROS	250,00
	Total SAN FELICES			250,00
P4226500I	SAN LEONARDO DE YAGÜE	SAN LEONARDO DE YAGÜE	ACTIVIDADES CULTURALES	1.800,00
	Total SAN LEONARDO DE YAGÜE			1.800,00
P4226600G	SAN PEDRO MANRIQUE	MATASEJÚN	ACTUACIÓN CULTURAL	250,00
		PALACIO DE SAN PEDRO	ACTUACIÓN CULTURAL	250,00



		SAN PEDRO MANRIQUE	ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
		SARNAGO	ACTUACIÓN CULTURAL	250,00
		TANIÑE	ACTUACIÓN CULTURAL	250,00
		VALDELAVILLA	ACTUACIÓN CULTURAL	250,00
		VENTOSA DE SAN PEDRO	ACTUACIÓN CULTURAL	250,00
	Total SAN PEDRO MANRIQUE			2.500,00
P4226700E	SANTA CRUZ YANGUAS	SANTA CRUZ YANGUAS	GAITEROS	200,00
		VILLARTOSO	GAITEROS	200,00
	Total SANTA CRUZ YANGUAS			400,00
P4226800C	SANTA MARÍA DE HUERTA	SANTA MARÍA DE HUERTA	TEATRO INFANTIL	300,00
	Total SANTA MARÍA DE HUERTA			300,00
P4226900A	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	MUÑECAS	CHARANGA	250,00
		SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	GAITEROS	250,00
	Total SANTA MARÍA DE LAS HOYAS			500,00
P4227400A	SERÓN DE NÁGIMA	SERÓN DE NÁGIMA	TALLERES DE VERANO	800,00
	Total SERÓN DE NÁGIMA			800,00
P4227500H	SOLIEDRA	SOLIEDRA	GAITEROS	250,00
	Total SOLIEDRA			250,00
P4227800B	SOTILLO DEL RINCÓN	ALDEHUELA DEL RINCÓN	GAITEROS	250,00
		MOLINOS DE RAZÓN	GAITEROS	250,00
		SOTILLO DEL RINCÓN	GAITEROS	250,00
	Total SOTILLO DEL RINCÓN			750,00
P4228200D	TAJUECO	TAJUECO	CLUB DE LA CHISTERA	300,00
	Total TAJUECO			300,00
P4228300B	TALVEILA	TALVEILA	GAITEROS	250,00
	Total TALVEILA			250,00
P4228700C	TARDELCUENDE	TARDELCUENDE	ACTIVIDADES CULTURALES	800,00
	Total TARDELCUENDE			800,00
P4229200C	TORLENGUA	TORLENGUA	ACTIVIDADES CULTURALES	800,00
	Total TORLENGUA			800,00
P4229800J	TORRUBIA DE SORIA	SAUQUILLO DE ALCÁZAR-TORDESALAS	GAITEROS	250,00
		TORRUBIA DE SORIA	GAITEROS	250,00
	Total TORRUBIA DE SORIA			500,00
P4229900H	TRÉVAGO	TRÉVAGO	MÚSICA TRADICIONAL	250,00
	Total TRÉVAGO			250,00
P4230200J	VADILLO	VADILLO	FIESTAS DE SAN ROQUE	250,00
	Total VADILLO			250,00
P4230400F	VALDEAVELLANO DE TERA	VALDEAVELLANO DE TERA	ACTIVIDADES CULTURALES	1.200,00
	Total VALDEAVELLANO DE TERA			1.200,00
P4230500C	VALDEGEÑA	VALDEGEÑA	TROVADORES	250,00
	Total VALDEGEÑA			250,00
P4230600A	VALDELAGUA DEL CERRO	VALDELAGUA DEL CERRO	PROYECTO CULTURAL	500,00



	Total VALDELAGUA DEL CERRO			500,00
P4230900E	VALDENEBRO	BOÓS	MUSICA TRADICIONAL	250,00
		VALDENEBRO	MUSIDA TRADICIONAL	250,00
	Total VALDENEBRO			500,00
P4231000C	VALDEPRADO	VALDEPRADO	GAITEROS	250,00
	Total VALDEPRADO			250,00
P4231100A	VALDERRODILLA	TORREANDALUZ	GAITEROS	200,00
		VALDERRODILLA	CORAL	200,00
	Total VALDERRODILLA			400,00
P4231800F	VELAMAZÁN	REBOLLO DE DUERO	GAITEROS	250,00
		VELAMAZÁN	GAITEROS	250,00
	Total VELAMAZÁN			500,00
P4231900D	VELILLA DE LA SIERRA	VELILLA DE LA SIERRA	GAITEROS	250,00
	Total VELILLA DE LA SIERRA			250,00
P4232500A	VIANA DE DUERO	VIANA DE DUERO	GAITEROS	250,00
	Total VIANA DE DUERO			250,00
P4232800E	VILLACIERVOS	VILLACIERVITOS	CHARANGA	250,00
		VILLACIERVOS	CHARANGA	250,00
	Total VILLACIERVOS			500,00
P4233000A	VILLANUEVA DE GORMAZ	VILLANUEVA DE GORMAZ	CONCIERTO Y EVENTOS LUDICOS	500,00
	Total VILLANUEVA DE GORMAZ			500,00
P4233100I	VILLAR DEL ALA	VILLAR DEL ALA	ACTIVIDADES CULTURALES	1.000,00
	Total VILLAR DEL ALA			1.000,00
P4233200G	VILLAR DEL CAMPO	VILLAR DEL CAMPO	ACTIVIDADES CULTURALES	300,00
	Total VILLAR DEL CAMPO			300,00
P4233300E	VILLAR DEL RÍO	BRETÚN	GAITEROS	250,00
		DIUSTES	GAITEROS	250,00
		HUÉRTELES	GAITEROS Y MUSICA TRADICIONAL	500,00
		MONTAVES	GAITEROS	250,00
		VALDUÉRTELES	GAITEROS	250,00
		VILLAR DE MAYA	GAITEROS	250,00
		VILLAR DEL RÍO	ACTIVIDADES CULTURALES	500,00
	Total VILLAR DEL RÍO			2.250,00
P4233500J	LOS VILLARES DE SORIA	LOS VILLARES DE SORIA	TEATRO	250,00
	Total LOS VILLARES DE SORIA			250,00
P4233700F	VILLASAYAS	VILLASAYAS	CURSO PINTURA	300,00
	Total VILLASAYAS			300,00
P4234000J	VINUESA	VINUESA	ACTIVIDADES CULTURALES	1.800,00
	Total VINUESA			1.800,00
P4234100H	VIZMANOS	VERGUIZAS	GAITEROS	250,00
		VIZMANOS	GAITEROS	250,00



	Total VIZMANOS			500,00
P4234200F	VOZMEDIANO	VOZMEDIANO	MUSICA TRADICIONAL	250,00
	Total VOZMEDIANO			250,00
P4234300D	YANGUAS	YANGUAS	GAITEROS	250,00
	Total YANGUAS			250,00
P4234400B	YELO	YELO	FOLKLORE TRADICIONAL	250,00
	Total YELO			250,00

Segundo.- Denegar la solicitud de los Ayuntamientos de Almazul, Barcones, Blacos, Ciria, La Quiñonería, Reznos y Torreblacos que, en el ejercicio 2024, no cumplieron con la base 13ª de la convocatoria: *“el incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que el ayuntamiento concurra a la siguiente convocatoria de ayudas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial”.*

LINEA B.- (Actividades culturales extraordinarias)

Primero.- Conceder las subvenciones que se detallan, con cargo a la partida presupuestaria 2025-33010-46211, por un importe de 9.550,00 euros:

CIF	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
P4202100F	ALDEALSEÑOR	ALDEALSEÑOR	EL CIELO GIRA: 20 AÑOS DE MEMORIA Y CINE	600,00 €
P4203100E	ALMARZA	ALMARZA	HOMENAJES LA MUJER EN SU PAPEL A LA TRASHUMANCIA	600,00 €
P4204100D	ARÉVALO DE LA SIERRA	AREVALO DE LA SIERRA	RECUPERACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL INTERCAMBIO DEL ARCA	600,00 €
P4204700A	BARAONA	BARAONA	DOCUMENTAL LA TORRE DE BARAONA	900,00 €
P4206500C	BOROBIA	BOROBIA	PERITACIÓN E INVESTIGACIÓN PRELIMINAR YACIMIENTO LA CERRADA	1.500,00 €
P4225700F	EL ROYO	HINOJOSA DE LA SIERRA	RECREACIÓN HISTÓRICA SEÑORIO DE HINOJOSA DE LA SIERRA	800,00 €
P4212700A	ESPEJÓN	ESPEJÓN	RECUPERACION CARNAVAL ANTIGUO	200,00 €
P4215100A	GOLMAYO	GOLMAYO	DINOGOLMAYO	1.000,00 €
P4224900C	RENIEBLAS	FUENSAÚCO, TOZALMORO, OMEÑACA	DESCUBRIENDO NUESTRO ROMANICO CERCANO	150,00 €
P4225900B	SALDUERO	SALDUERO	EXPOSICION "LABORES Y OFICIOS DE ANTAÑO"	300,00 €
P4226300D	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	PRIMERAS CORTES DE CASTILLA	1.200,00 €
P4227400A	SERÓN DE NÁGIMA	SERÓN DE NÁGIMA	PROYECTO ESCUDO Y BANDERA MUNICIPAL	500,00 €
P4228700C	TARDELCUENDE	TARDELCUENDE	ANIVERSARIO INCENDIO COMARCA DEL	1.200,00 €



			IZANA	
--	--	--	-------	--

Segundo.- Denegar las siguientes solicitudes por presentar proyectos que no se ajustan a la categoría de actividades culturales extraordinarias:

- AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA para el proyecto “Sonidos del Burgo”. Es una actividad que ya se contempla en la programación cultural de años anteriores del municipio, por lo que no se considera una actividad extraordinaria. Incumpliendo la base 4ª de la convocatoria.
- AYUNTAMIENTO DE GARRAY para el proyecto “Ñapas”, por no considerarse una actividad extraordinaria ni el ayuntamiento especifica de manera adecuada el carácter extraordinario de la misma. Incumpliendo la base 4ª de la convocatoria.
- AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS para el proyecto “La música en tiempos de Don Quijote”, por no considerarse una actividad extraordinaria ni el ayuntamiento especifica de manera adecuada el carácter extraordinario de la misma. Incumpliendo la base 4ª de la convocatoria.
- AYUNTAMIENTO DE NVALENO para el proyecto “Navaleno vive el arte”, por no considerarse una actividad extraordinaria ni el ayuntamiento especifica de manera adecuada el carácter extraordinario de la misma. Incumpliendo la base 4ª de la convocatoria.
- AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE LAS HOYAS para el proyecto “Música tipo tradicional”, por no considerarse una actividad extraordinaria ni el ayuntamiento especifica de manera adecuada el carácter extraordinario de la misma. Incumpliendo la base 4ª de la convocatoria.
- AYUNTAMIENTO VILLACIERVOS para el proyecto “Actuación Coral”, por no considerarse una actividad extraordinaria ni el ayuntamiento especifica de manera adecuada el carácter extraordinario de la misma. Incumpliendo la base 4ª de la convocatoria.

15.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES, 2025.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones para realización de actividades culturales y juveniles durante el año 2025." (BOP núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Visto el informe, de fecha 22 de mayo de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.



De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de 2 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder las subvenciones que se detallan, con cargo a la partida presupuestaria 2025 33010-48923, por un importe de 49.100 euros:

C.I.F.	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
G42200691	A. AMIGOS DE LA VILLA DE MAGAÑA	REVISTA CASCARITA	600,00 €
G42141630	A. S. C. EL REDIL	TALLER INFANTIL	400,00 €
G42004770	A. AMIGOS DE AÑAVIEJA	ACTIVIDADES CULTURA 2025	900,00 €
G42159509	A. VILLA HINOJOSA DE LA SIERRA	REPRESENTACIÓN TEATRAL HISTORICA	600,00 €
G42162180	A. C. PICO EL ARDAL	PROGRAMACIÓN ANUAL	400,00 €
G42003152	A. VECINOS DE MEDINACELI	III FERIA DEL LIBRO, CLUB DE LECTURA Y TALLERES DE VERANO	600,00 €
G42215335	A. C. DE GALLINERO	TALLER DE COCINA	600,00 €
G42189928	A. ATENEO CULTURAL MÓNICO VICENTE	LA RUTA DE ALVARGONZÁLEZ	750,00 €
G01831312	A. C. VERENZUELA	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	900,00 €
G09362898	CABAÑA REAL DE CARRETEROS	XXVI RUTA CARRETERIL Y BIC SUERTE DE PINOS	600,00 €
G42206573	C. E. DE LA TIERRA DE ÁGRED A Y EL MONCAYO SORIANO	REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS	1.000,00 €
G42130195	A. LA FRAGUA DE FUENSAÚCO	XXVII TARDE MUSICAL	500,00 €
G42155325	CORAL POLIF. DE ALMAZÁN	CORAL POLIFÓNICA	500,00 €
G42174060	A. C. AMIGOS DE GUIJOSA	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	250,00 €
G42121715	AMPA CRA TIERRAS DE BERLANGA	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	800,00 €
G42128033	A. C. GAYA NUÑO DE TARDELCUENDE	GAYA2025.	900,00 €
G75529297	A. C. RÍO PEDRO	LUMINARIA SOUND 2025	900,00 €
G42016675	A. J. M. JUB. Y PENS. FRAY TOMÁS DE BERLANGA	TALLER DE FOTOGRAFÍA	400,00 €
G42016410	A. C. EL CASTILLO	LA CARRERA	1.000,00 €
G42160465	A. C. AMINA	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	700,00 €
G42180620	A. C. VIRG. DE LA VEGA DE SAN LEONARDO DE YAGÜE	CURSO DE DANZAS TRADICIONALES	400,00 €
***8317**	SILVIA ASENSIO LÓPEZ	III CURSO MUSICAL CUERDASENFA	1.000,00 €
G42005900	S. C. R. DE MEDINACELI	SEMANA CULTURAL	1.000,00 €
G42004705	A. AMIGOS DE SARNAGO	II CONCURSO LITERARIO	600,00 €
G42006577	A. C. COMARCA DE TIERMES	TEATRO EN TIERMES Y DÍA COMARCA	900,00 €
G42217794	A. C. TEATRAL ITEATUERO DE ITUERO	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	400,00 €
G42165621	A. C. LA BARCA DE ITUERO	QUINCENA CULTURAL 2025	800,00 €



G42212464	CADA C. AMIGOS ALDEA DE SAN ESTEBAN	TALLERES	400,00 €
G42007773	A. AMIGOS DE ESPEJO DE TERA	JORNADAS DE TEATRO	500,00 €
G42008912	A. C. LA RAYA	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	700,00 €
G42112227	A. MUSICAL BERLANGUESA	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	400,00 €
G42123760	A. C. LOS ELEGANTES	SEMANA CULTURAL 2025	500,00 €
G44553840	A. MAYORES PASADERAS DEL DUERO	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	900,00 €
G42189167	A. C. DE TORREARÉVALO	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	400,00 €
G42169227	A. C. TARDAJOS DE DUERO	TALLER DE ELABORACIÓN DE JABÓN	100,00 €
G42127035	A. C. ORORAFES	TALLERES AL AIRE LIBRE Y REVISTA CULTURAL	300,00 €
G42204172	A. C. AMIGOS DE VILLAR DEL CAMPO	TALLER DE RECUPERACIÓN DE FOTOGRAFÍAS	200,00 €
G42192922	A. C. LA CERCA DE GÓMARA	LA GÓMARA DE GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	450,00 €
G42212886	A. C. PUENTE DE LOS TRES OJOS	SAN ANTONIO Y EL RAMO	400,00 €
G44570562	A. C. PINTORES EN CASTILLEJO	IV BALCONADA DE LOS LIENZOS	600,00 €
R4200493G	COFR. Nª SEÑORA VIRGEN DEL PINO DE VINUESA	ACTOS COFRADÍA	800,00 €
G42003699	A. AMIGOS DE CALATAÑAZOR	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	800,00 €
G42192930	A. J. JUVENALIA DE TORLENGUA	XVI SEMANA GRANDE DE VERANO	900,00 €
G42126003	A. MUJERES DE LA RUEDA	ACTIVIDADES CULTURALES	800,00 €
G42141127	A. VIRGEN DE LA ASUNCION DE LUBIA	PROGRAMACIÓN CULTURAL	800,00 €
G42012880	A. C. COMUNIDAD CINTORA	CREACIÓN ARCHIVO FOTOGRÁFICO	250,00 €
G42169714	A. JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN ACACIO	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	400,00 €
G42177857	A. MUJERES NIÑA DEL MONCAYO	PROYECTO CULTURAL 2025	800,00 €
G42220004	A. C. RECREATIVA DE CENTENERA	EXPLANADA DEL RECUERDO	800,00 €
G42171553	COFR. DE LOS MISTERIOS Y SANTO ENTIERRO DE CRISTO	ACTIVIDADES SEMANA SANTA 2025	800,00 €
G42206714	A. LA TORRE DE CARRASCOSA DE LA SIERRA	IMÁGENES PARA LA HISTORIA	150,00 €
G42181545	A. C. EL PINO GRANDE	UN VERANO DE ENSUEÑO	500,00 €
G42100537	A. C. JUVENTUD DE ÓLVEGA	ACTIVIDADES ANUALES	1.000,00 €
G13850946	A. C. AMIGOS VILLA DE QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA	SEÑALIZACIONES DE LUGARES HISTÓRICOS Y PAREJES EMBLEMÁTICO	400,00 €
G42217125	A. C. RECREACIÓN HISTÓRICA AD ECCLESIA	CURSO DE COSTURA	500,00 €
G84404060	FUND. DEARTE/ MEDINACELI DEARTE	V MUESTRA CINE	800,00 €
G42003582	A. CENTRO DE CONVIVENCIA DE ATAUTA	ATAUTA DESDE DENTRO	600,00 €
G42167304	A. HIJOS AMIGOS DE BERZOSA	MANTENIMIENTO ACTIVIDADES Y JUEGOS TRADICIONALES	500,00 €



G42162677	CORAL VILLA DE SAN ESTEBAN	PAX	600,00 €
G42194613	J. G. DEL MONTE DE LA SOC. DEL CONDE DE LA POVEDA DE SORIA	120 AÑOS DE LA SOCIEDAD DEL CONDE	1.300,00 €
G42214676	A. S. C. CAMPAMENTOS ROMANOS DE RENIEBLAS	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	300,00 €
G10767499	FED. PEÑAS Y ASOCIACIONES DE EL BURGO DE OSMA	¡¡VAMOS A ECHAR UNA!!	500,00 €
G42167304	A. HIJOS Y AMIGOS DE BERZOSA	OBSERVACIÓN DE ESTRELLAS.	300,00 €
G56602725	ACSO A. APOYO PERSONAS CON ALTAS CAPACIDADES	CICLO DE TALLERES	300,00 €
G42139642	A. S. C. LOS MAGAZOS	FIESTA INTERCULTURAL	300,00 €
G42015107	A. AMIGOS DE LA CUENCA	XXXVIII SEMANA CULTURAL	800,00 €
G42145375	A. VIRGEN DE LAS LAGUNAS	PROYECTO CULTURAL 2025	700,00 €
G42201640	A. A. DE LAS BODEGAS Y EL CASTILLO	XII CONCURSO DE VINOS CASEROS	400,00 €
G13994579	A. C. VIVE MONTEJO	JORNADAS CELTIBERIA Y ROMA	400,00 €
G42201525	A. C. VALDEAVELLANO DE TERA	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	1.800,00 €
G16437204	A. C. VILLA DE VALDANZO	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	800,00 €
G42205955	A. DANZAS LA RUEDA DURUELO	X CERTAMEN DANZAS	1.000,00 €
G42116236	A. A. DE SANTA CRUZ DE YANGUAS	DEJA HUELLA EN EL CIELO	150,00 €
G42194530	A. C. VALLORIA	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	600,00 €
G42011007	A. C. SIERRA DEL MADERO	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	600,00 €
G19915842	A. C. FUENTEARMEGIL	PROYECTO CULTURAL 2025	1.800,00 €
G42212936	A.C. EL OLMO DE ALDEALSEÑOR	ACTIVIDADES CULTURALES 2025	600,00 €

Segundo.- Denegar las siguientes solicitudes por incumplimiento de la base 2ª de la convocatoria: *“La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por las actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes, así como la contratación de espectáculos”:*

- ASOCIACIÓN LOS DOS ENEBROS, con CIF: G42166686, por tratarse de un proyecto que queda expresamente fuera de la convocatoria según la base 2ª, ya que consiste en la contratación de un grupo de gaiteros y un grupo de danzas para la pingada del mayo.
- ASOCIACIÓN EL PINAR DE MATAMALA, con CIF: G42157024, por tratarse de un proyecto que queda expresamente fuera de la convocatoria según la base 2ª, al basarse en la contratación de un concierto, tributo musical.
- ASOCIACIÓN AMIGOS DE TARANCUAÑA, con CIF: G42003962, por tratarse de un proyecto que queda expresamente fuera de la convocatoria según la base 2ª, al basarse en una excursión cultural.



- ASOCIACIÓN JUVENIL EL MOLINO DE REBOLLAR, con CIF: G42185603, por tratarse de un proyecto que queda expresamente fuera de la convocatoria según la base 2ª, al consistir en la contratación de diferentes espectáculos.
- BLOKOU-KE, con CIF: G42200212, por tratarse de una actividad a desarrollar en la ciudad de Soria quedando fuera de la línea de actuación marcada en la convocatoria.
- ASDE CYL, con CIF: G47035472, por tratarse de un proyecto que queda expresamente fuera de la convocatoria según la base 2ª, al ser un campamento de verano y suponer la contratación de equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes.
- A.R.C. AMIGOS DE FUENTES DE MAGAÑA, con CIF: G42184424, por tratarse de un proyecto que queda expresamente fuera de la convocatoria según la base 2ª, al basarse en la contratación de un concierto.

16.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES CASAS REGIONALES DE SORIA. 2025.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la "Convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por las Casas Regionales de Soria durante el año 2025." (BOP núm. 20, de 19 de febrero de 2025).

Visto el informe, de fecha 23 de mayo de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de 2 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Conceder las subvenciones que se detallan, con cargo a la partida presupuestaria 2025-33010-48935, por un importe de 8.100,00 euros:

C.I.F.	ENTIDAD SOLICITANTE	ACTIVIDAD	SUBVENCION
G41056284	CASA DE SORIA DE SEVILLA	CASETA CASA DE SORIA EN FERIA DE ABRIL	800,00€
G40632713	ENTIDAD CASTELLANO Y LEONESA CASA DE SORIA EN VALENCIA	VI JORNADAS DE SORIA EN VALENCIA	6.000,00 €
G28687382	CASA DE SORIA EN MADRID	XXI JORNADAS CULTURALES DE SORIA EN MADRID	1.300,00 €



Segundo.- Denegar la solicitud presentada por la Asociación Cultural Centro Soriano de Zaragoza, por incumplimiento de la base 4ª de la convocatoria, al no contestar al requerimiento de subsanación de documentación requerida.

Tercero.- Denegar la solicitud presentada por la Casa de Soria en Cantabria, por incumplimiento de la base 5ª de la convocatoria, al entregar la solicitud fuera del plazo marcado en la convocatoria.

Cuarto.- Denegar la solicitud presentada por la Entidad Castellano y Leonesa Federación Casas Regionales de Soria, según artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *"No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o tengan deudas por reintegro de subvenciones."*

17.- COORDINACIÓN CONGRESO FEDERICO GARCÍA LORCA Y SORIA.

Dada cuenta de escrito del Centro de Estudios Sorianos (CES), solicitando la coordinación conjunta de un Congreso sobre Federico García Lorca y Soria entre la Diputación Provincial de Soria y el Centro de Estudios Sorianos, a celebrar en Soria los días 16 y 17 de octubre de 2025.

Visto el informe, de fecha 22 de mayo de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de 2 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la coordinación conjunta entre la Diputación Provincial de Soria y el Centro de Estudios Sorianos del Congreso Federico García Lorca y Soria, los días 16 y 17 de octubre de 2025.

Segundo.- Aprobar los gastos generados por la participación de los diferentes ponentes en el congreso. A cada ponente se le asignará una retribución por su participación de 400 euros, así como la cobertura de los gastos de viaje, estancia y atenciones protocolarias, con cargo a la partida presupuestaria 2025-33010-22606.

18.- I CONCURSO DE INTERPRETACION Y COMPOSICIÓN ORESTE CAMARCA.

Dada cuenta de la convocatoria del "I Concurso de Interpretación y Composición Oreste Camarca", colaboración entre la Diputación Provincial de Soria y el Conservatorio Profesional de Música "Oreste Camarca", con el objetivo de apoyar, promover y dar visibilidad al talento musical joven de la provincia.



De acuerdo con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura y Juventud en sesión de 2 de junio de 2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la convocatoria de “I Concurso de Interpretación y Composición Oreste Camarca”, en su edición de 2025, conforme a las bases del siguiente tenor literal:

I CONCURSO COMPOSICIÓN ORESTE CAMARCA.

Participantes

Podrá participar el alumnado matriculado en cualquier especialidad del Conservatorio Profesional de Música “Oreste Camarca” de Soria, que estén cursando 3º, 4º, 5º o 6º curso de Enseñanzas Profesionales.

Inscripción

Las solicitudes deben presentarse debidamente cumplimentadas a través del formulario disponible en la página web del CPM “Oreste Camarca” de Soria.

Premios

Se concederá un primer premio en cada categoría a la composición ganadora y, como máximo, dos menciones de honor, según decisión del jurado.

- *Categoría A (3º y 4º EE.PP.): 100 euros.*
- *Categoría B (5º y 6º EE.PP.): 150 euros.*

Jurado

Estará compuesto por 2 miembros del Departamento de Teóricas del CPM “Oreste Camarca” de Soria, por una personalidad de renombre vinculada a la composición y presidido por el director del centro que será el encargado de resolver cuantas incidencias pudieran derivarse de la interpretación de estas bases.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público después del concierto de las XV Jornadas Musicales, así como en la página web y redes sociales.

El autor/a da permiso al CPM “Oreste Camarca” de Soria para su posible reproducción.



La participación en este concurso conlleva la aceptación de todas y cada una de las bases.

La entrega de premios se realizará en un concierto en el que actuarán todos los galardonados.

Concurso

- *Cada participante o grupo de participantes podrá presentar una única composición original e inédita.*
- *La duración de la pieza será de entre 2 y 7 minutos aproximadamente.*
- *La obra deberá estar compuesta para:*
 1. *Alguno de los instrumentos que se imparten en el CPM "Oreste Camarca" de Soria*
 2. *Agrupación coral. Podrá ser a 2, 3 ó 4 voces con acompañamiento opcional de piano y/o pequeño grupo de cámara. Si se utiliza texto, este deberá ser de creación propia, estar libre de derechos o tener permiso expreso por escrito del autor/a para su utilización.*
 3. *Grupo de cámara.*
- *El nivel de dificultad debe ser asequible al alumnado y/o agrupaciones del centro.*
- *Las partituras se entregarán escritas a ordenador mediante software de edición musical (Sibelius, Finale, Muscore...) con sus páginas numeradas. No se admitirán manuscritos.*
- *En la partitura se hará constar un título y un seudónimo como nombre del autor/a.*
- *La obra (y el consentimiento del autor/a del texto, si fuese necesario) se adjuntará al formulario de inscripción en formato digital en dos versiones: partitura en PDF y audio en MP3.*
- *A la recepción de la inscripción, el conservatorio se compromete a reenviar las obras al jurado de manera totalmente anónima.*
- *El paso a la final de la composición se hará público y conllevará la interpretación de la misma en el concierto que se celebrará en las Jornadas Musicales del CPM "Oreste Camarca" de Soria.*



I CONCURSO INTERPRETACIÓN ORESTE CAMARCA

Participantes

Podrá participar el alumnado matriculado en cualquier especialidad del Conservatorio Profesional de Música "Oreste Camarca" de Soria, que estén cursando cualquier curso de Enseñanzas Elementales y Enseñanzas Profesionales.

Inscripción

Las solicitudes deben presentarse debidamente cumplimentadas a través del formulario disponible en la página web del CPM "Oreste Camarca" de Soria.

Junto a esta inscripción se adjuntará la grabación de la interpretación de la obra elegida para la semifinal. Además, se anexarán las partituras que vayan a ser interpretadas en la semifinal y la final en formato pdf. Las dos obras elegidas deberán ser de diferentes épocas o estilos.

Jurado

Estará compuesto por 4 profesores de distintas especialidades del centro procedentes de los departamentos de: Cuerda, Tecla, Viento Madera y Viento Metal del CPM "Oreste Camarca" de Soria, por una personalidad de renombre vinculada a la interpretación y presidido por el director del centro que será el encargado de resolver cuantas incidencias pudieran derivarse de la interpretación de estas bases.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público el 10 de abril después del concierto de las XV Jornadas Musicales, así como en la página web y redes sociales.

El jurado se reserva el derecho de escuchar total o parcialmente las obras presentadas.

La participación en este concurso conlleva la aceptación de todas y cada una de las bases.

La entrega de premios se realizará en un concierto en el que actuarán todos los galardonados.

Premios

Se concederá un primer premio en cada categoría a la interpretación ganadora y, como máximo, dos menciones de honor, según decisión del jurado.

Interpretación Solista

- *Categoría A (1º y 2º EE.EE.): 50 euros.*



- *Categoría B (3º y 4º EE.EE.): 50 euros.*
- *Categoría C (1º y 2º EE.PP.): 75 euros.*
- *Categoría D (3º y 4º EE.PP.): 100 euros.*
- *Categoría E (5º y 6º EE.PP.): 150 euros.*

Interpretación Música de Cámara

- *Categoría A (3º y 4º EE.PP.): 100 euros.*
- *Categoría B (5º y 6º EE.PP.): 150 euros.*

Concurso

Duración de las piezas: Interpretación Solista

- *Categoría A (1º y 2º EE.EE.): máximo 3 minutos.*
- *Categoría B (3º y 4º EE.EE.): máximo 4 minutos.*
- *Categoría C (1º y 2º EE.PP.): máximo 6 minutos.*
- *Categoría D (3º y 4º EE.PP.): máximo 8 minutos.*
- *Categoría E (5º y 6º EE.PP.): máximo 10 minutos.*

Duración de las piezas: Interpretación Música de Cámara

- *Categoría A (3º y 4º EE.PP.): máximo 8 minutos.*
- *Categoría B (5º y 6º EE.PP.): máximo 10 minutos.*

Los premios se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2025 33010 48100 del presupuesto de la Diputación Provincial de Soria.

El paso a la final se hará público y conllevará la interpretación de la segunda obra con acompañamiento en el concierto que se celebrará el 10 de abril en las Jornadas Musicales del CPM “Oreste Camarca” de Soria. En caso de que el acompañamiento sea de piano, el centro se pondrá en contacto con los finalistas para asignarles un pianista acompañante.”

Segundo.- Organizar el acto de entrega de premios en el Aula Magna “Tirso de Molina”.



19.- ADENDA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LA PROVINCIA DE SORIA, 2025-2027.

Dada cuenta de la Adenda al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Soria para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Soria, 2025-2027.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Soria de fecha 10/06/2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar la adenda al Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Soria para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Soria. 2025-2027, en los términos que a continuación se indica:

“EXPONEN:

I. El Ayuntamiento de Soria y la Diputación Provincial de Soria suscribieron el 14 de febrero de 2013 un Convenio de colaboración, por el cual el Ayuntamiento de Soria cooperaría con la Diputación Provincial en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el ámbito de la provincia de Soria, aportando bomberos- conductores para los distintas Parques o Zonas Comarcales de la Diputación, y actuando como Parque Central y Centro Coordinador. En compensación, la Diputación abonaba al Ayuntamiento de Soria la cantidad de 597.467 € anuales, que se actualizaban cada año en función del Índice General de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior.

II. El Convenio estuvo vigente, en esos términos, hasta el 1 de julio de 2019, puesto que la Diputación había efectuado un proceso selectivo de personal para el refuerzo de las Zonas Comarcales, de manera que desde ese momento no era preciso que el Ayuntamiento aportara sus bomberos-conductores para las Zonas Comarcales. En consecuencia, con efectos del 1 de julio de 2019, ambas partes acordaron dejar sin efecto el apartado 4.4 del Plan de Actuación del citado Convenio, de forma que el Ayuntamiento ya no tendría la obligación de poner a disposición de la Diputación Provincial de Soria el personal de refuerzo que tenía adscrito a los Parques Comarcales, pasando la Diputación Provincial a hacerse cargo de la gestión del servicio con su propio personal. El resto de los términos del Convenio permanecía inalterado, manteniéndose la prestación del Parque Central y del Centro Coordinador por parte del Ayuntamiento. La compensación por parte de Diputación quedaba fijada en 399.919,84 € anuales, actualizables en función del IPC del año anterior. La prórroga del Convenio, en los nuevos términos indicados, finalizaba el 31 de diciembre de 2019.



En la Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 2 de diciembre de 2019, ambas partes llegaron a un acuerdo respecto de los términos en que se prorrogaba la colaboración, en idénticos términos a la acordada en julio, para prorrogar por un periodo de un año, hasta el 31 de diciembre de 2020, dicho convenio de colaboración, aprobándose la correspondiente Adenda por los órganos competentes de ambas entidades.

III. En el año 2021, ambas partes acordaron la suscripción de una nueva Adenda al Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el ámbito de la provincia de Soria, con la modificación de diversos puntos del Plan de Actuación para la intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S) del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el ámbito provincial, ante los cambios operados en el servicio en ambas entidades. La compensación por parte de Diputación se mantenía en 399.919,84 € anuales, actualizables en función del IPC del año anterior. La prórroga del Convenio, en los nuevos términos indicados, finalizaba el 31 de diciembre de 2022.

Para el año 2.023 ambas partes llegaron a un acuerdo de prórroga por un año más, estableciéndose la aportación económica de la Diputación para dicho ejercicio en 450.000 euros, al igual que para el año 2.024 en que por Decreto de la Presidencia de la Diputación nº 22/2024 se acordó aprobar la prórroga del actual Convenio con el Ayuntamiento de Soria en materia de Prevención y Extinción de incendios por una anualidad más, hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo establecido en la cláusula III del Convenio, en las condiciones vigentes y con una contraprestación anual para 2024 de 475.000,00 €.

IV. Ambas partes entienden que la cooperación, en los términos expuestos, resulta satisfactoria y consideran conveniente su mantenimiento para el mejor servicio a los ciudadanos de toda la provincia, en tanto se accede, en su caso, a nuevas fórmulas de gestión. Por ello, en las diferentes reuniones mantenidas, ambas partes llegaron a un acuerdo respecto de los términos en que se prorroga la colaboración.

Por todo lo cual, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO.- *Proceder a acordar una prórroga del Convenio de colaboración para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el ámbito de la provincia de Soria suscrito el 14 de febrero de 2013, en los términos acordados con fecha 1 de julio de 2019, en virtud del cual el Ayuntamiento de Soria continua cooperando con las funciones indicadas en el señalado Convenio, pero sin ejercer las indicadas en el apartado 4.4 de su anexo, relativas al refuerzo de los Parques Comarcales, y cesando asimismo en las funciones de Centro Coordinador que definía el apartado 4.2 de su Anexo y con las modificaciones introducidas en el citado Anexo (Plan de Actuación para la intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo.*



Ayuntamiento de Soria en el ámbito provincial) en el Adenda al convenio para el año 2021, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el día 16 de abril de 2.021 y por el Pleno de la Diputación Provincial el día 6 de mayo de 2.021.

SEGUNDO.- *La presente prórroga del Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2.027, de acuerdo con lo establecido en la cláusula III del Convenio y en las condiciones citadas en el apartado anterior, con una contraprestación por parte de la entidad provincial hasta el año 2.027 de 505.000 euros, que permita modificar el sistema de colaboración actual, que se plasmaría finalmente en un nuevo convenio, a firmar en el plazo más breve posible, que permita mejorar la calidad del servicio para toda la Provincia. En todo caso, la fecha de finalización del convenio a prorrogar, sería antes de finalizar el año 2.027.*

TERCERO.- *La aportación citada de la Diputación Provincial quedará fijada en los citados 505.000 euros anuales, actualizable al IPC del año anterior y se hará efectiva por cuartas partes en la primera quincena de cada trimestre de cada año y comenzará a abonarse a partir del día 01 de enero de 2025.*

Ambas partes aceptan el contenido del presente acuerdo y en prueba de ello suscriben el mismo en Soria, en fecha de la firma electrónica al margen.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma de la citada Adenda.

20.- CONVENIO CON LA ASOCIACION AUTISMO SORIA, 2025.

Dada cuenta del Convenio con la Asociación Autismo Soria en materia de atención a las personas con trastorno de espectro autista y sus familiares, año 2025.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 11/06/2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: “los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad”.



II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supracomarcas.

El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, “que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social”.

Así mismo, en la citada ley, en el art. 87 cita el fomento de la iniciativa social sin ánimo de lucro por parte de las administraciones públicas de Castilla y León y el art. 88 fórmulas de colaboración, siendo una de ellas la firma de convenios entre las administraciones públicas de Castilla y León y entidades de iniciativa privada.

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. El trastorno del espectro autista es un trastorno del desarrollo, permanente y profundo. Afecta a la comunicación, imaginación, planificación y reciprocidad emocional. Los síntomas, en general, son la incapacidad de interacción, el aislamiento y las estereotipias.

La asociación de Autismo de Soria es una asociación constituida en 2010; integrada por familiares con algún trastorno incluido dentro de los conocidos como Trastornos Generalizados del Desarrollo o Trastorno del Espectro Autista (TEA), con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con TEA.

Desde la Asociación se prestan a las personas afectadas por TEA, tanto de Soria capital y provincia, y a sus familias una serie de servicios especializados.

La trayectoria de la Asociación y su importante crecimiento en número de usuarios está creando una serie de necesidades económicas que superan la capacidad prevista para tan corto plazo. El



desplazamiento de los usuarios a la capital para recibir la atención que necesitan, que no pueden obtener recursos públicos, supone un gran esfuerzo económico y organizativo para las familias.

La alta demanda surgida en la comarca de Almazán, donde en la actualidad ya se están atendiendo a 12 menores y dos adultos y, según la coordinación realizada con ceas, se contempla que al menos otros 8 menores puedan ser susceptibles de recibir servicio especializados en Almazán.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este convenio la colaboración económica en la financiación del Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a las Familias, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno de espectro autista y además prestar dichos servicios especializados en la comarca de Almazán.

El servicio de Promoción de la Autonomía Personal contempla las siguientes actuaciones:

- Habilitación, terapia ocupacional y estimulación cognitiva, actuaciones que se realizan para prevenir o reducir una limitación en la actividad o alteración de la función física, intelectual, sensorial o mental; así como mantener o mejorar el funcionamiento de alguna de sus capacidades (cognitivas, funcionales, de conducta y/o afectividad) de las personas con trastorno del espectro autista.*
- Habilitación psicosocial; actuaciones encaminadas a prestar apoyos transitorios o permanentes, a fin de mejorar las posibilidades de mantenerse a los afectados en su entorno familiar y social en las condiciones más normalizadas e independientes.*

El Servicio de Apoyo a las Familias: Las familias con una persona con autismo precisan de un conjunto de intervenciones especializadas encaminadas a:

- Informar, orientar, formar y prestar apoyo psicológico a las familias,*
- Habilitar espacios y momentos de respiro para las familias*
- Atender situaciones de necesidad de las familias*

El programa se desarrolla en la sede de Soria Capital y en la localidad de Almazán, atendiendo las necesidades de la zona de acción social CEAS de Almazán. Durante la vigencia del convenio, la asociación podrá variar el desarrollo del Proyecto, así como las actividades a ejecutar, previa



autorización de la Corporación Local; en función de las demandas planteadas a través de los técnicos de los Centros de Acción Social.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Los destinatarios del programa serán personas afectadas por trastornos generalizados del Desarrollo o Trastornos del Espectro Autista que residiendo en la zona rural de la provincia de Soria y concretamente los afectados de la zona de Almazán, se ven favorecidos por los proyectos y actuaciones desarrollados por la Asociación Autismo Soria, bien facilitando el traslado a la sede para poder recibir las atenciones necesarias.

TERCERA: COMPROMISOS

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a la Asociación Autismo Soria, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 EUROS), para los Programas de Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a familias (5.000 €) en la sede de Soria capital y actuación en la zona de acción social CEAS de Almazán (5.000 €).

La Asociación de Autismo de Soria se responsabiliza del desarrollo de los Programas de Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a familias en la sede de Soria Capital y actuación en la zona de acción social CEAS de Almazán y su justificación correspondiente.

La Asociación de Autismo de Soria, se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiquen o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, si el interesado lo hace con anterioridad al 15 de noviembre de 2025 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante, este Convenio se podrá extinguir por:

- *Mutuo acuerdo entre las partes*



- *Denuncia de las partes*
- *Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia*

QUINTA: FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria aportará la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) a la Asociación AUTISMO SORIA, para la ejecución del programa de promoción de la Autonomía Personal y Servicio de Apoyo a Familias en Soria y comarca de Almazán, con cargo a la partida presupuestaria 2025-23110-48924.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2025, de acuerdo al documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Certificado del secretario o representante legal la Entidad, en el que haga constar: Anexo II*
 - *Haber realizado el proyecto objeto del convenio*
 - *Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.*
 - *Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.*
- 2. Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo III.*
- 3. Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo IV.*

Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

- 4. Justificación económica de los gastos realizados:*



- *Certificado del secretario de la o entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo V.*
- *Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.*

5. *Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.*

6. *Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.*

7. *Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.*

SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico, de acuerdo a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- *Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.*
- *Por parte de AUTISMO SORIA; El Presidente de la Asociación y técnico adscrito al programa.*



La Comisión de Seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENA: LEY ORGANICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.

21.- CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SORIA (FADISO), 2025.

Dada cuenta del Convenio con la Federación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Soria (FADISO) para el programa de apoyo psicosocial a personas con discapacidad y familias en el ámbito rural de Soria, año 2025.

Visto el informe emitido por el departamento de Servicios Sociales de fecha 12/06/2025.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN:

I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: “los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones,



en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad”.

II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejercerán las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Acción Pública y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de carácter supramunicipal y en su caso supra comarcal.

El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, “que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social”

Así mismo, en la citada ley, en el art. 87 cita el fomento de la iniciativa social sin ánimo de lucro por parte de las administraciones públicas de Castilla y León y el art. 88 fórmulas de colaboración, siendo una de ellas la firma de convenios entre las administraciones públicas de Castilla y León y entidades de iniciativa privada.

IV. La Diputación de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. Que FADISO, se constituye en Soria el día 26 de abril de 1.997, como entidad sin ánimo de lucro. Su ámbito territorial de actuación es de ámbito provincial.

Está constituida por las siguientes asociaciones: PARKINSON SORIA, ALCER Soria (Asociación para la lucha contra las enfermedades del Riñón), FRATER (Fraternidad Cristiana de enfermos y minusválidos), ASOEM (Asociación de Esclerosis Múltiple) y FRIBROAS (Asociación Soriana de Fibromialgia).

El fin de FADISO es mejorar la calidad de vida y la atención integral de personas física y orgánica y sus familias de la provincia de Soria, promoviendo desde el respeto y la igualdad de oportunidades, la defensa de sus derechos humanos y fundamentales y apoyar sus autonomía y desarrollo personal, así como servir de interlocutor en el ámbito asociativo y promotor de la actividad



asociativa de la provincia para favorecer la plena integración y participación social de las personas con discapacidad en todos sus ámbitos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Constituye el objeto de este Convenio la colaboración económica entre la Diputación Provincial de Soria y la Federación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica -FADISO- para la financiación del Programa de apoyo psicosocial para personas con discapacidad y familias en el ámbito rural de Soria.

Las actividades que incluye el programa son las siguientes:

- *Información y asesoramiento a familias y a personas con discapacidad y a entidades.*
- *Servicio de Integración laboral, a través del Programa Incorpora de la Caixa y Programa de Itinerarios Personalizados de Inserción Sociolaboral.*
- *Servicio de Fisioterapia*
- *Apoyo psicosocial para familias de personas con discapacidad física y orgánica del núcleo rural de Soria*
- *Apoyo a la autonomía personal y vida independiente a través de la TIC para personas con discapacidad y sus familias.*

En la provincia de Soria ha realizado el programa para personas con discapacidad y sus familias en localidades como Almazán, Ágreda, Covalada, Molinos de Duero, Ólvega, etc.... Este proyecto se desarrolla desde 2009; realizando actividades de información y asesoramiento a familias y personas con discapacidad, encuentros familiares, actividades sociales y de ocio, intervención psicológica, apoyo individual, grupos de autoayuda (favorecer respiro familiar y descarga emocional).

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Los destinatarios del programa serán las personas con enfermedad física y orgánica, y sus familiares residentes en el ámbito rural de la provincia de Soria.



TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Diputación Provincial de Soria, se compromete a aportar a FADISO, la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 EUROS), para el desarrollo del Programa de Apoyo Psicosocial para personas con discapacidad y familias en el ámbito rural de Soria.

FADISO se compromete a la ejecución del Programa de Apoyo Psicosocial para personas con discapacidad y familias en el ámbito rural de Soria, la coordinación con los técnicos del Departamento de Servicios Sociales y la justificación correspondiente.

La Federación de personas con discapacidad física y orgánica de Soria, se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

CUARTA: VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025; fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, sí el interesado lo hace con anterioridad a 15 de noviembre de 2025 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante, el convenio podrá extinguirse por:

- *Mutuo acuerdo entre las partes.*
- *Denuncia de las partes.*
- *Incumplimiento los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.*

QUINTA: FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria aportará la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €) a la FEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SORIA (FADISO), para la ejecución del programa de Apoyo Psicosocial para personas con Discapacidad y familias en el ámbito rural de Soria, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025-23110-48962.



SEXTA: JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2025, de acuerdo al documento ANEXO I, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Certificado del secretario o representante legal la Entidad), en el que haga constar: Anexo II

- Haber realizado el proyecto objeto del convenio*
- Que se ha destinado la subvención otorgada por Diputación de Soria a los fines para los que fue concedida.*
- Que el importe de las subvenciones recibidas (incluida la de Diputación) y otros ingresos, no supera el coste del proyecto objeto del convenio.*

2. Relación detallada, suscrita por del secretario (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad. Anexo III.

3. Certificado del secretario de la asociación de ingresos y gastos del programa subvencionado (balance de ingresos y gastos). Anexo IV.

Se tendrá en cuenta que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009, debiendo el interesado presentar un certificado de gastos como mínimo, por el doble del importe de la cantidad subvencionada.

4. Justificación económica de los gastos realizados:

- Certificado del secretario de la entidad en el que conste la relación detallada y numerada de las facturas justificativas de los gastos realizados por el valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación, con indicación del gasto total y especificando el personal y la cantidad imputada para la realización de la actividad. Anexo V.*
- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por Diputación y justificante de pago por entidad bancaria acreditativa del importe imputado.*

5. Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.



6. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

7. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

SÉPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico, de acuerdo a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Gestión de Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.*
- Por parte de FADISO SORIA; la Presidenta de la Asociación y técnico adscrito al programa.*

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que les corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENA: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.



DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.

22.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “REDENCIÓN”, 2025.

Dada cuenta del Convenio de colaboración con la Asociación Protectora de Animales “Redención” para el alojamiento, cuidado y adopción de perros abandonados o extraviados en municipios de la provincia año 2025.

Visto el informe emitido por el Servicio de Agricultura y Ganadería de fecha 29/05/2025.

Visto el informe jurídico, de fecha 13/06/2025, del Secretario de la Corporación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

***Primero.-** La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales de compañía establece en su artículo 22, en relación a la recogida y atención de los animales “Corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.”, añadiendo en el punto 3 del artículo 22: “Las poblaciones que no dispongan de medios propios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración con centros mancomunados, pertenecientes a otras administraciones o contratados, que cumplirán las condiciones mínimas reguladas en la presente ley.”*

La Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía, en su artículo 18 establece que: “Será competencia de los Ayuntamientos, o en su caso de las Diputaciones, la recogida de los animales abandonados. A tal fin dispondrán de personal adiestrado y de instalaciones adecuadas o concertarán la realización de dicho servicio con asociaciones de protección y defensa de los animales o con entidades autorizadas para tal fin”.



Segundo.- La Diputación Provincial de Soria, como entidad local provincial, según establece el art. 31.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus fines propios asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. En idéntico sentido se pronuncia el art. 36.1 a) de esta norma.

Por su parte el art. 36.1 c) señala como competencias propias de las Diputaciones Provinciales, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcas y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

La competencia atribuida a los Ayuntamientos por la Ley 7/2023 de recogida y alojamiento de animales extraviados o abandonados en un centro de protección animal, no resulta sencilla de cumplir, ya que en cada uno de 182 municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia la situación de abandono o extravío es muy excepcional, no pudiendo cada Ayuntamiento disponer de medios de recogida y de un centro de protección. De esta dificultad es plenamente consciente la Ley ya que, tras atribuir la competencia a los Ayuntamientos, abre la posibilidad a que estos servicios sean prestados por entidades privadas, estableciendo una preferencia por la colaboración con entidades privadas dedicadas a la protección de animales.

También la mencionada Ley 5/1997, norma autonómica, era consciente de esta problemática de la existencia de animales abandonados que cambian de lugar con facilidad, y de la escasa entidad y medios de los Ayuntamientos de la Comunidad, por lo que atribuía con carácter subsidiario a las Diputaciones la recogida de los mismos, entidad esta con mayor capacidad de gestión y que parece razonable que sea la entidad que asuma esta competencia cuando se trata de animales que cambian de municipio con facilidad, y que hace posible una licitación por el número de intervenciones anuales, lo que sería inviable para un pequeño municipio.

La Diputación Provincial de Soria ha venido prestando el servicio de recogida de perros abandonados o extraviados en los municipios mediante un contrato de servicios, y entiende que debe seguir sacando a licitación dicho contrato para garantizar la recogida, igualmente entiende que por razones de eficacia debe ser la entidad que ayude a todos los municipios de menos de 20.000 habitantes de su ámbito territorial para el cumplimiento de la obligación de depósito en un lugar adecuado que cumpla las exigencias de la Ley 7/2023, ello, entendemos, resulta más eficaz y eficiente que cada uno de los Ayuntamientos por separado suscriban contratos, convenios con entidades o presten el servicio directamente. Esta Diputación entiende que en su labor de coordinación de servicios municipales debe dar una solución conjunta e igualitaria para todos los municipios de su ámbito territorial en relación con el depósito de los animales en un lugar adecuado que garantice su bienestar.



Tercero.- La Asociación Protectora de Animales Redención es una entidad sin ánimo de lucro situada en Soria capital, legalmente constituida, con capacidad jurídica de obrar constituida, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se regirá por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables y por los estatutos vigentes. Asimismo, esta asociación ha sido declarada de utilidad pública en el año 2011 al amparo del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones declaradas de utilidad pública.

Los fines y actividades de la Asociación, recogidos en el artículo 3 y 4 del capítulo 1, de sus Estatutos son, entre otros, los siguientes: protección y defensa de los animales, recogida, alojamiento, alimentación, limpieza, cuidados veterinarios, adopción y supervisión de las adopciones.

La Asociación de protección y defensa de los animales “Redención, el Hogar de los animales de Soria”, de Soria, está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Numero Nacional 167622.

Cuarto.- Ambas entidades tienen intereses comunes que se van a articular mediante el presente convenio.

La Diputación Provincial de Soria, no cuenta en la actualidad con un centro que pueda ofrecer a los Ayuntamientos para la atención y protección adecuada de los animales en situación de abandono o extravío. La Diputación Provincial de Soria, además de interés que tiene en que los animales abandonados o extraviados tengan unas condiciones de vida adecuadas, tiene un especial interés en coordinar la recogida y el depósito de los animales extraviados o abandonados en los municipios de menos de 20.000 habitantes de su ámbito territorial garantizando el cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales de compañía en dicho ámbito. Esta entidad ha contactado con entidades de su ámbito territorial y ha constatado que no existen entidades privadas que presten este servicio de acogida y que solo la Asociación Protectora de Animales Redención ha manifestado tener capacidad para hacer la función de acogida y protección.

La Asociación Protectora de Animales Redención cuenta en la actualidad con un centro de recogida en la ciudad de Soria, en el que presta atención y protección a los animales abandonados o extraviados, siendo su objetivo principal el bienestar de los animales que acoge en su centro, fomentando la adopción, con independencia de su procedencia. Que esta asociación manifiesta que tiene capacidad para acoger los animales procedentes de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria y su disposición a acogerlos.

Quinto.- Que ambas Entidades en función de sus respectivas competencias y de las atribuciones legales que les confiere la normativa citada, especialmente la Ley 7/2023, que en su art. 22 recomienda la colaboración entre administraciones y entidades protectoras de animales para el



cumplimiento de esta Ley, consideran que la fórmula del Convenio de Colaboración entre la Diputación y la Asociación Protectora de Animales Redención, entidad sin ánimo de lucro, constituye el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en las cuestiones de interés común recogidas en el apartado anterior, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 6.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En este sentido, la Diputación Provincial de Soria, consciente de la importancia de la labor desempeñada por las asociaciones protectoras de animales, manifiesta su interés en establecer una mutua colaboración para sufragar parte de los gastos generados por la acogida de animales extraviados y abandonados en el ámbito territorial de su competencia.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Soria y la Asociación Protectora de Animales “Redención”, para el alojamiento, cuidado y adopción de perros abandonados o extraviados de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.

SEGUNDA.- Actuaciones previstas

Las actuaciones objeto del presente convenio son:

- *Acogida de los perros abandonados o extraviados de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.*
- *Incluir a los perros abandonados acogidos en campañas de adopción.*
- *Educación y sensibilización para promover el respeto y responsabilidad hacia los animales.*

Asimismo, las actuaciones conveniadas podrán ser objeto de cancelación si así fuera dispuesto por las autoridades sanitarias procediéndose, si así fuera posible, al aplazamiento de las actuaciones objeto del presente convenio.

TERCERA.- EXCLUSIÓN

Quedan expresamente excluidos del objeto del presente convenio de colaboración:



- *Los perros pertenecientes a razas peligrosas conforme a lo establecido en la normativa vigente, así como aquellos, que sin pertenecer a dichas razas, presenten características que puedan suponer un riesgo para las personas o el resto de animales.*

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de Diputación:

- a. Poner a disposición de la Asociación, en la puerta de la misma, los perros abandonados o extraviados.*
- b. Colaborar económicamente con la protectora con los gastos derivados de su labor de acogida general que se especifican en el Anexo de este Convenio.*
- c. Apoyar en la difusión de campañas de adopción y sensibilización.*
- d. Convocar cuando corresponda la Comisión de seguimiento.*

Obligaciones de la Protectora de animales:

- a. Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil.*
- b. Asumir los costes de la actividad, especialmente los recogidos en el Anexo.*
- c. Alojar y custodiar a los perros abandonados o extraviados de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria, que le sean entregados por:*
 - *La empresa adjudicataria del servicio de recogida de animales de la Diputación de Soria*
 - *Guardia civil o autoridades competentes, que, en el ejercicio de sus funciones, recojan perros extraviados o abandonados o en situación de maltrato.*
 - *La protectora de animales podrá recibir directamente por particulares, de forma excepcional y justificada, animales abandonados o extraviados, en los siguientes casos:*
 - *Riesgo inmediato de abandono que justifique la intervención inmediata de la protectora,*
 - *Riesgo inmediato para el animal: el animal debe estar en riesgo inmediato de sufrir daño físico o psicológico, por ejemplo, casos de accidente o situaciones de peligro que amenacen su integridad.*



- *Imposibilidad de actuación de los servicios oficiales: la entrega se podrá aceptar cuando la empresa adjudicataria del servicio de recogida no puedan intervenir de forma inmediata o no estén disponibles debido a la falta de licitación o cualquier otra actuación que impida su actuación.*
- *Urgencia justificada: Animales heridos, enfermos o en una condición de salud crítica que requiera atención inmediata y que no pueda ser gestionada por otros medios.*

Además de anotarlo en el registro, la protectora deberá notificar a Diputación de Soria de las entregas realizadas bajo estas circunstancias.

d. La entidad mantendrá un horario operativo presencial de lunes a domingo de 9:00 a 14:00. Fuera de dicho horario, se podrá contactar telefónicamente con la entidad a través del número de teléfono móvil facilitado, con el fin de coordinar previamente cualquier actuación relativa a la entrega o recepción de animales, garantizando así la adecuada organización de las intervenciones

e. En el caso de que la Asociación Protectora de Animales Redención este al límite de su capacidad y no pueda acoger más animales deberá comunicar a Diputación Provincial la situación en la que se encuentran para buscar soluciones provisionales.

f. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 23 Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

g. Identificar a los animales mediante microchip.

h. Para los casos de adopción se deberá realizar la esterilización previa o un compromiso de esterilización

i. Procurar la adopción responsable de los animales cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Ley de bienestar animal. En el proceso de adopción de perros, se deberá promocionar el curso de formación para tenencia de perros.

j. Disponer de zona de cuarentena habilitada y adaptada para el aislamiento temporal de animales recién ingresados, enfermos o sospechosos de tener enfermedades contagiosas.

k. Llevar un registro actualizado de los animales acogidos y las adopciones realizadas en el que constará:

l.



1. DATOS GENERALES DEL ANIMAL

- *Nº identificación interno*
- *Nombre del animal*
- *Nº de microchip (si aplica)*
- *Raza*
- *Sexo*
- *Edad aproximada o fecha de nacimiento*
- *Tamaño y peso*
- *Color y características distintivas*
- *Fotografía del animal*

2. INFORMACIÓN DE INGRESO

- *Fecha de ingreso del animal en la protectora: en día en que el animal fue recibido por la protectora*
- *Motivo del ingreso: Descripción breve que explique el motivo de la entrega (abandono, rescate, etc.)*
- *Lugar en el que ha sido encontrado o recogido:*
- *Persona o entidad responsable del ingreso: Nombre, contacto y datos de la persona que entrega el animal en caso de que sea un particular, o la autoridad competente o empresa responsable de la recogida.*
- *Estado de salud del animal: evaluación inicial del estado de salud en el momento de la entrega.*
- *Estado de esterilización/castración*

3. INFORMACION DE ADOPCION

- *Fecha de adopción*



- *Compromisos asumidos por el adoptante (contrato de adopción)*
- *Seguimiento posterior (visitas, contacto)*
- *Observaciones sobre la adaptación del animal en su nuevo hogar.*
- *Observaciones en caso de cese de adopción*

4. INFORMACION DE ACOGIDA

- *Fecha de alta de acogida.*
- *Fecha de fin de acogida.*
- *Causa de la fecha de la baja (adopción, retorno a la protectora)*
- *Observaciones en caso de cese de acogida.*

5. OBSERVACIONES Y NOTAS ADICIONALES

- *Comportamiento y carácter del animal*
- *Necesidades especiales (medicamentos, dieta)*
- *Comentarios adicionales sobre la evaluación del animal*

6. INFORMACION LEGAL Y DOCUMENTACION

- *Contratos de acogida y adopción firmados*
- *Certificados veterinarios y de vacunación*
- *Copia del registro del microchip (si aplica)*

Este registro será entregado a la Diputación de Soria de forma periódica, conforme a los siguientes plazos y condiciones:

1. *Periodicidad: entrega del registro trimestralmente.*
2. *Formato y medio de entrega: el registro se presentará en formato digital y/o físico, y deberá enviarse al correo electrónico designada o entregarse en la sede correspondiente.*



QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio formada por un representante de la Diputación de Soria y otro representante de la Asociación, actuando de Secretario el responsable del Servicio de Agricultura de la Diputación provincial de Soria.

La Comisión de Seguimiento tendrá competencias generales de evaluación del desarrollo del convenio y de interpretación de sus cláusulas; formulación de protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas no contempladas; preparación de sucesivos programas, en su caso; estudio de necesidades sociales y planificación de actividades; propuesta de prórroga del Convenio o de rescisión, y estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes. A tales efectos, la comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, cuantas veces se estimen necesarias para el buen desarrollo de los términos del Convenio y al menos una vez al año para el seguimiento y evaluación del presente Convenio.

SEXTA.- Presupuesto y financiación

La Diputación provincial de Soria aporta, en concepto de colaboración, una cantidad máxima de 20.000 € anuales, destinada a financiar las actuaciones recogidas en el Anexo de este Convenio.

Por su parte, la Asociación Protectora de Animales se compromete a asumir un importe mínimo anual de 20.000 €, correspondiente a los costes derivados de dichas actuaciones.

A efectos del presente convenio, la cuantía económica a aportar por la Diputación Provincial de Soria, será, por tanto, de 20.000 € anuales.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Diputación de Soria realizará el abono del siguiente modo:

- Anticipo del 50% a la firma del convenio.*
- Restante, previa justificación del total de los gastos.*

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

La Asociación Protectora de animales "Redención" deberá justificar el empleo de dicho convenio en las finalidades descritas en el Anexo.

A efectos de justificación, la documentación que la Entidad protectora deberá remitir, como máximo antes del 1 de noviembre de 2025 la siguiente:



- *Memoria anual de actuación justificativa, con indicación de las actividades de acogida realizadas, especialmente en relación con los perros procedentes de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Soria.*
- *Un certificado de gastos emitido por el Secretario de la Asociación Protectora de Animales en el que se hagan constar los gastos de las actuaciones recogidas en el Anexo del convenio.*

Este certificado deberá detallar los gastos por conceptos y cuantías, especificando expresamente cuales se imputan a la aportación económica de la Diputación Provincial de Soria (hasta un máximo de 20.000 €) y cuáles han sido asumidos directamente por la Asociación (por importe mínimo de 20.000 €).

El certificado debe ir acompañado de las facturas y justificantes bancarios de pago correspondientes.

- *Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.*

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

En la ejecución de las actividades, actuaciones o programas que se realicen en el desarrollo del presente convenio, las partes firmantes se responsabilizan del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

DÉCIMA.-VIGENCIA DEL CONVENIO, CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

La vigencia del presente Convenio se extiende al año 2025 con efectos del 1 de enero de dicho año y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2025.

Podrá ser prorrogado anualmente, hasta un máximo de tres prórrogas, de forma que su vigencia máxima no podrá superar los cuatro años. La finalización del plazo no impedirá la suscripción, si las partes lo estiman oportuno, de nuevos convenios de colaboración con el mismo objeto, si la necesidad que atiende no se halla satisfecha por otra vía.

No obstante, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.



DECIMOPRIMERA.- Jurisdicción.

El vigente convenio tiene un carácter administrativo que tiene como marco legal lo establecido en el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

ANEXO: GASTOS

1. GASTOS VETERINARIOS

- *Gastos veterinarios general (consultas, diagnósticos)*
- *Vacunaciones obligatorias y desparasitaciones*
- *Intervenciones quirúrgicas (esterilización, cirugía de emergencia)*
- *Tratamientos médicos específicos y medicamentos.*
- *Implantación y registro de microchip.*

2. ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO:

- *Pienso y alimentación*
- *Suplementos alimentaciones necesarios por prescripción veterinaria*
- *Materiales para la alimentación (comederos, bebederos)*

3. HIGIENE Y CUIDADO

- *Productos de higiene y desinfección de instalaciones y animales*
- *Materiales para la limpieza (detergentes, desinfectantes, utensilios)*
- *Productos antiparasitarios y de control de plagas*

4. PROGRAMAS DE REEDUCACION Y MODIFICACION DE CONDUCTA

- *Sesiones de evaluación y diagnóstico realizadas por profesionales acreditados.*



- *Intervenciones individuales de modificación de conducta (adiestramiento, refuerzo positivos,...)*
- *Informes etológicos o certificados profesionales requeridos para adopciones*

5. PERSONAL

- *Gastos de personal contratado específicamente para el cuidado de los animales o la gestión administrativa de la protectora*
- *Formación específica del personal relacionada con el bienestar animal*

6 SEGUROS

- Gastos de seguros de responsabilidad civil y demás exigidos por la normativa de aplicación a la actividad de la Asociación.

7. IMPUESTOS.

- *Gastos derivados del pago de cualquier tipo de impuestos derivados de la actividad de la Asociación.*

8. OBRAS

- *Gastos de proyectos y de obras de mejora o ampliación de las instalaciones.*

9. GASTOS DE ENERGÍA Y COMUNICACIONES

- *Gastos corrientes de luz, gas agua, teléfono e internet y mantenimiento de páginas web."*

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.

23.- AMPLIACION OBRAS PLAN SEQUIA 2024-2025.

La Consejería de Medio Ambiente, vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León mediante ORDEN de 5 de julio de 2024, concedió a esta Diputación Provincial una subvención por importe de 200.000 € a distribuir en dos anualidades, 2024 y 2025, con objeto de garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de esta provincia y para realizar obras de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas residuales municipales. Subvención que fue aceptada por acuerdo de esta Junta de Gobierno de 9 de julio de 2024.



Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2024 se incluyeron en el llamado Plan Sequía de 2024, las siguientes obras:

Nº	Entidad	Presupuesto	JCYL	Diputación	Ayto
24sequia001	Muriel Viejo	14.056,95	7.028,47	3.795,38	3.233,10
23sequia008	Aldealices	10.238,51	5.119,25	2.764,40	2.354,86
24sequia003	Cigudosa	33.530,61	16.765,31	9.053,26	7.712,04
24sequia004	Talveila	56.021,79	28.010,90	15.125,88	12.885,01
24sequia005	Miño de Medinaceli	35.000,00	17.500,00	9.450,00	8.050,00
24sequia006	Tardelcuende	9.691,24	4.845,62	2.616,63	2.228,99
24sequia007	Gómara	21.769,52	10.884,76	5.877,77	5.006,99
24sequia008	Sotillo del Rincón	57.350,37	28.675,19	15.484,60	13.190,59
24sequia009	Almarza	46.700,00	23.350,00	12.609,00	10.741,00
		284.358,99	142.179,50	76.776,92	65.402,58

Posteriormente, tras acuerdos adoptados en Junta de Gobierno, en sesiones celebradas el 5 de agosto, el 13 de agosto y el 16 de septiembre de 2024, se incluyen más obras en el Plan de Sequía, quedando del siguiente modo:

Nº	Entidad	Presupuesto	JCYL	Diputación	Ayto	Situación
24sequia001	Muriel Viejo	14.056,95	7.028,47	3.795,38	3.233,10	Adjudicada
23sequia008 después 24sequia002	Aldealices	10.238,51	5.119,25	2.764,40	2.354,86	JUSTIFICADA
24sequia003	Cigudosa	33.530,61	16.765,31	9.053,26	7.712,04	JUSTIFICADA
24sequia004	Talveila	56.021,79	28.010,90	15.125,88	12.885,01	Desierta
24sequia005	Miño de Medinaceli	35.000,00	17.500,00	9.450,00	8.050,00	Adjudicada
24sequia006	Tardelcuende	9.691,24	4.845,62	2.616,63	2.228,99	Terminada
24sequia007	Gómara	21.769,52	10.884,76	5.877,77	5.006,99	
24sequia008	Sotillo del Rincón	57.350,37	28.675,19	15.484,60	13.190,59	En licitación
24sequia009	Almarza	46.700,00	23.350,00	12.609,00	10.741,00	
24sequia010	Ribarroya	47.910,01	23.955,01	12.935,70	11.019,30	Terminada
24sequia011	Frechilla de Almazán	15.628,36	7.814,18	4.219,66	3.594,52	Terminada
20dp227.2 después 24sequia012	Torlengua	14.700,00	7.350,00	3.969,00	3.981,00	JUSTIFICADA
23dip174 después 24sequia013	Oncala	33.246,50	16.623,25	6.649,30	9.973,95	JUSTIFICADA
23dip245-24dip244 d después 24sequia014	Valderrodilla	42.249,99	21.125,00	8.449,99	4.858,75	JUSTIFICADA
		438.093,85	219.046,94	113.000,57	98.830,10	



Una vez terminado el plazo de ejecución de la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León se realiza la correspondiente justificación ante la Consejería de Medio Ambiente de todas las obras ejecutadas en el período subvencionable, a las que se añade el importe derivado del suministro de agua a los municipios mediante cisternas que se encuentra incluido en la misma. Estas obras son las siguientes:

OBRAS JUSTIFICADAS EL 31 OCTUBRE 2024

23sequia008	Aldealices	10.238,51
24sequia003	Cigudosa	33.530,61
20dip227.2	Torlengua	14.700,00
23dip174	Oncala	33.246,50
23dip245-24dip244	Valderrodilla	42.249,99
		133.965,61
Cisternas		114.600,48
Total		248.566,09

En base a tal justificación, estando conforme con la misma, se produce el ingreso correspondiente a la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León correspondiente a la anualidad de 2024.

De este modo y teniendo en cuenta que, por parte del Ayuntamiento de Gómara, se comunica la renuncia a que se ejecute su obra (24sequia007), las obras que se han aprobado y que quedan pendientes de ejecutar o justificar son las siguientes:

Nº	Entidad	Presupuesto	JCYL	Diputación	Ayto
24sequia001	Muriel Viejo	14.056,95	7.028,47	3.795,38	3.233,10
24sequia004	Talveila	56.021,79	28.010,90	15.125,88	12.885,01
24sequia005	Miño de Medinaceli	35.000,00	17.500,00	9.450,00	8.050,00
24sequia006	Tardelcuende	9.691,24	4.845,62	2.616,63	2.228,99
24sequia008	Sotillo del Rincón	57.350,37	28.675,19	15.484,60	13.190,59
24sequia009	Almarza	46.700,00	23.350,00	12.609,00	10.741,00
24sequia010	Ribarroya	47.910,01	23.955,01	12.935,70	11.019,30
24sequia011	Frechilla de Almazán	15.628,36	7.814,18	4.219,66	3.594,52
		282.358,72	141.179,37	76.236,85	64.942,51

Dado que no existía crédito presupuestario suficiente para realizar la contratación de todas ellas, se incluyó en la modificación de créditos nº 3 del presupuesto de la Diputación, nueva aplicación



presupuestaria (45910 – 60957) dotada con 200.000,00 € y en su cuya financiación no interviene la Junta de Castilla y León.

La Comisión informativa de Planes Provinciales de fecha 1 de abril de 2025, dictaminó favorablemente la inclusión en el Plan de Sequía de tres obras (Medinaceli, Abejar y ELM de Valdealvillo).

Por parte del Departamento de Cooperación Local, a la vista de la existencia de obras financiadas por la Junta de Castilla y León y otras que no lo están, se propuso reconfigurar el Plan con la distribución entre las dos aplicaciones, uno sería el propio Plan Sequía de 2025 (financiado por la JCyL, Ayuntamientos y Diputación) y otro, de Plan Sequía-Planes (únicamente financiado por los Ayuntamientos y la Diputación) en las que se incluyen nuevas obras que requieren urgencia en su ejecución.

Visto el Informe del Servicio de Cooperación Local de 23 de mayo de 2025.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Planes Provinciales en sesión de 29 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACORDÓ**:

Primero.- Aprobar el Plan Sequía 2025 (aplicación presupuestaria 45910 – 60907 24 y 60907) con el siguiente detalle:

Nº	Entidad	Presupuesto	JCYL	Diputación	Ayto	Situación
24sequia001	Muriel Viejo	14.056,95	7.028,47	3.795,38	3.233,10	Adjudicada
24sequia005	Miño de Medinaceli	35.000,00	17.500,00	9.450,00	8.050,00	Adjudicada
24sequia006	Tardelcuende	9.691,24	4.845,62	2.616,63	2.228,99	Terminada
24sequia008	Sotillo del Rincón	57.350,37	28.675,19	15.484,60	13.190,59	Adjudicada
24sequia010	Ribarroya	47.910,01	23.955,01	12.935,70	11.019,30	Terminada
24sequia011	Frechilla de Almazán	15.628,36	7.814,18	4.219,66	3.594,52	Terminada
24sequia015	ELM Valdealvillo	7.501,58	3.750,79	2.025,43	1.725,36	Nueva
		187.138,51	93.569,26	50.527,40	43.041,86	

Segundo.- Aprobar el Plan Sequía-Planes 2025 (aplicación presupuestaria 45910 – 60957) con el siguiente detalle:



Nº	Entidad	Presupuesto	Diputación	Ayto	Situación
25sequia001	Talveila	56.021,79	43.136,78	12.885,01	
25sequia002	Almarza	46.700,00	35.959,00	10.741,00	
25sequia003	Medinaceli	46.138,64	35.526,75	10.611,89	Nueva
25sequia004	Abejar	48.279,00	37.174,83	11.104,17	Nueva
		197.139,43	151.797,36	45.342,07	

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 10:25 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente